



**MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS,
SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL
APDO 13-4.400 CIUDAD QUESADA, SAN CARLOS
TEL. 24-01-09-15 / 24-01-09-16 FAX 24-01-09-75**

**ACTA 47
SECRETARIA MUNICIPAL
CIUDAD QUESADA**

ACTA NÚMERO CUARENTA Y SIETE DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS EL DIEZ DE AGOSTO DEL DOS MIL QUINCE A LAS DIECISIETE HORAS EN EL SALON DE SESIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS.--

CAPITULO I. ASISTENCIA.--

MIEMBROS PRESENTES:

REGIDORES PROPIETARIOS, SEÑORES (AS): Gerardo Salas Lizano (Presidente Municipal), Carlos Fernando Corella Cháves (Vicepresidente Municipal), Ligia María Rodríguez Villalobos, Aída Vásquez Cubillo, Elí Roque Salas Herrera, María Marcela Céspedes Rojas, Carlos Eduardo Villalobos Vargas, Gilberth Cedeño Machado, Edgar Gamboa Araya.--

REGIDORES SUPLENTE, SEÑORES (AS): Juan Carlos Rojas Paniagua, Gisela Rodríguez Rodríguez, Everardo Corrales Arias, Ana Leticia Estrada Vargas, Juan Rafael Acosta Ulate, José David Vargas Villalobos, Rolando Ambrón Tolmo, Liz Diana Vargas Molina.--

SÍNDICOS PROPIETARIOS, SEÑORES (AS): Adolfo Enrique Vargas Aragonés, Edgar Rodríguez Alvarado, María Mayela Rojas Alvarado, Juan Carlos Brenes Esquivel, Rafael María Rojas Quesada, Evaristo Arce Hernández, José Francisco Villalobos Rojas, Magally Alejandra Herrera Cuadra, Eladio Rojas Soto, Baudilio Mora Zamora, Milton Villegas Leitón, Omer Salas Vargas.--

SÍNDICOS SUPLENTE, SEÑORES (AS): Heidy Murillo Quesada, Margarita Durán Acuña, Leticia Campos Guzmán, Judith María Arce Gómez, Nehismy Fabiola Ramos Alvarado, Elizabeth Alvarado Muñoz, Adriana Gabriela Pérez González, Edenia Sequeira Acuña.--

ALCALDE MUNICIPAL: Alfredo Córdoba Soro.--

**MIEMBROS AUSENTES
(SIN EXCUSA)**

Edgar Chacón Pérez, Isabel Arce Granados, Miguel Antonio Esquivel Alfaro, Ronald Corrales Jiménez, Randall Alberto Villalobos Azofeifa. --

**MIEMBROS AUSENTES
(CON EXCUSA)**

Auristela Saborío Arias (motivos de salud).--

CAPITULO II. LECTURA DE LA AGENDA.

ARTÍCULO No. 01. Lectura de la agenda.--

El señor Presidente Municipal, Gerardo Salas Lizano, procede a dar lectura a la agenda, la cual se detalla a continuación:

1. COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM.
2. LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA.
3. LECTURA Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS 44 y 45 DEL 2015.
4. FIRMA DE LAS ACTAS 42 Y 43 DEL 2015.
5. LECTURA Y APROBACION DE PERMISOS PROVISIONALES DE LICOR.
6. LECTURA Y APROBACIÓN DE JUNTAS ADMINISTRATIVAS Y DE EDUCACIÓN.
7. JURAMENTACION DE MIEMBROS DE COMITES DE CAMINOS Y JUNTAS ADMINISTRATIVAS Y DE EDUCACION.
8. LECTURA, ANALISIS Y ADJUDICACION DE LICITACIONES.
9. ASUNTOS DEL ALCALDE.
10. LECTURA, ANALISIS, DISCUSION Y TOMA DE ACUERDO RESPECTO A RESOLUCION EMITIDA POR EL ORGANO DIRECTOR NOMBRADO POR EL CONCEJO MUNICIPAL PARA QUE INVESTIGUE SI EXISTE NULIDAD ABSOLUTA EN CUANTO A LA TOMA DEL ACUERDO SOBRE EL ACTO DE ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE LICITACIÓN ABREVIADA NO. 2015LA-000012-01.
11. ATENCION A LA LICENCIADA ANGIE RODRIGUEZ UGALDE REFERENTE A ACUERDO TOMADO MEDIANTE ARTÍCULO N° 18 DEL ACTA N° 36 SOBRE DENUNCIA DE INVESTIGACION CONTRA IGNORADO.
12. LECTURA, ANALISIS Y APROBACION DEL INFORME DE CORRESPONDENCIA.
13. NOMBRAMIENTOS EN COMISION.
14. INFORMES DE COMISION.
15. MOCIONES.

CAPITULO III. LECTURA Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS 44 Y 45 DEL 2015.

ARTÍCULO No. 02. Lectura y aprobación del acta N° 44 del 2015.--

El Presidente Municipal, Gerardo Salas Lizano, presenta para su análisis y aprobación el acta N° 44-2015.

Al no haberse presentado ningún comentario u objeción con respecto al acta N° 44-2015, se da por aprobada la misma.

ARTÍCULO No. 03. Lectura y aprobación del acta N° 45 del 2015.--

El Presidente Municipal, Gerardo Salas Lizano, presenta para su análisis y aprobación el acta N° 45-2015.

Al no haberse presentado ningún comentario u objeción con respecto al acta N° 45-2015, se da por aprobada la misma.

CAPITULO IV. FIRMA DE LAS ACTAS 42 Y 43 DEL 2015.

ARTÍCULO No. 04. Firma de las actas N° 42 y N° 43 del 2015.--

El Presidente Municipal procede a firmar las actas N° 42 y N° 43 del 2015 debidamente foliadas.

CAPITULO V. LECTURA Y APROBACION DE PERMISOS PROVISIONALES DE LICOR.

ARTÍCULO No. 05. Permisos provisionales de licor.--

A petición de las Asociaciones de Desarrollo que a continuación se detalla:

- ASOCIACIÓN PITALEÑA PARA LA ATENCIÓN DEL ADULTO MAYOR HOGAR DE DIOS SOLICITA DOS PERMISOS PROVISIONALES DE LICOR PARA REALIZAR TOPE NOCTURNO EL DÍA 12 DE SETIEMBRE DEL 2015. CABE SEÑALAR QUE DICHOS PERMISOS SE UBICARAN DIAGONAL A SODA EL PARQUE Y DIAGONAL A AGROPECUARIA PITAL
- ASOCIACION DE DESARROLLO INTEGRAL DE SAN JOAQUIN DE CUTRIS SOLICITA DOS PERMISOS PROVISIONALES DE LICOR PARA REALIZAR FIESTAS CÍVICAS LOS DÍAS 02, 03, 04 Y 05 DE OCTUBRE DEL 2015. CABE SEÑALAR QUE DICHOS PERMISOS SE UBICARAN EN EL SALÓN COMUNAL Y EN EL REDONDEL DE ESA LOCALIDAD.
- ASOCIACION DE DESARROLLO INTEGRAL DE LA FORTUNA SOLICITA UN PERMISO PROVISIONAL DE LICOR PARA REALIZAR TOPE EL DÍA 23 DE AGOSTO DEL 2015. CABE SEÑALAR QUE DICHO PERMISO SE UBICARA EN EL REDONDEL DE ESA LOCALIDAD.

SE ACUERDA:

Conceder **PERMISOS PROVISIONALES DE LICOR** para las actividades que realizarán las Asociaciones de Desarrollo anteriormente descritas, en el entendido de que deberán cumplir con todos los requisitos establecidos. Además, se les informa que queda totalmente prohibida la venta de licor en Centros Recreativos y Centros de Educación, así como que no se puedan vender, ni subarrendar estos Permisos a terceras personas y que en estas actividades no se realicen actos que vayan contra la moral. Además, se faculta a la Administración Municipal para que en el momento en que infrinjan la Ley de Licores y su Reglamento, se les suspenda el Permiso Provisional de Licor en el acto, debiéndose dar un estricto acatamiento del

artículo 17 de la Ley anteriormente indicada, el cual señala que los lugares donde se van a utilizar los permisos provisionales de licor no podrán tener comunicación visual con el medio ambiente externo, debiendo tener medidas de salubridad propias y adecuadas. Queda entendido que dichos permisos se otorgan porque cuentan con todos los requisitos. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

CAPITULO VI. LECTURA Y APROBACION DE JUNTAS ADMINISTRATIVAS Y DE EDUCACIÓN.

ARTÍCULO No. 06. Lectura y aprobación de Juntas Administrativas y de Educación.--

A petición de los Directores de las Escuelas y Colegios que a continuación se detallan, quienes cuenta con el visto bueno de sus Supervisores, así como del Concejo de Distrito del lugar, se nombra a los nuevos integrantes de las Juntas de Educación y Administrativas que se detallan a continuación:

• ESCUELA LA UNIÓN EN LA PALMERA

Aderith Carranza Amores.....Cédula.....2-437-389
Yendri Patricia Molina Aguilar.....2-573-363

• ESCUELA EL CARMEN EN CIUDAD QUESADA

Gilbert Enrique Quirós Araya.....Cédula.....2-388-191
Mayela Patricia Rodríguez Salazar.....2-514-227
Olger Mauricio Loría Villegas.....2-484-380
Sairy Cristina Maroto Blanco.....2-522-319
Irene Báez Linares.....2-407-984

SE ACUERDA:

Aprobar a los nuevos integrantes de las Juntas de Educación y Administrativas anteriormente descritas. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

CAPITULO VII. JURAMENTACION DE MIEMBROS DE COMITES DE CAMINOS Y JUNTAS ADMINISTRATIVAS Y DE EDUCACION.

ARTÍCULO No. 07. Juramentación de miembros de Comités de Caminos y Juntas Administrativas y de Educación.--

El Presidente Municipal, Gerardo Salas Lizano, procede a realizar la debida juramentación de los miembros de los Comités de Caminos y las Juntas Administrativas y de Educación que se detallan a continuación:

ESCUELA SAN CRISTÓBAL EN POCOSOL

Juan Carlos Barrantes Rodríguez.....Cédula.....2-598-408
Marta Emilce Alvarado Oporta.....2-810-700
Ana Morera Pérez.....2-449-897
Maritza González Borge.....155817965208
Gerson Luna Marengo.....155815288631

ESCUELA SANTA MARÍA EN POCOSOL

Marvin Antonio Salazar Rojas.....Cédula.....2-527-916

**COMITÉ DE CAMINOS DE BARRIO SAN JUAN EN EL SAHINO DE PITAL
RUTA SIN INVENTARIAR (ENTRADA ELIECER ARCE)**

Ernesto José Flores Mendoza.....Céd....155809965421.....Tel....8761-2031
Alexis Mena Sandí.....2-559-608.....8674-8117
Rosa Alba Pérez Hernández.....155815873735.....8579-1009
Santos Jirón Rosales.....155808735113.....2403-8323
Pedro Paulo Matute.....155827835119.....5010-7499

CAPITULO VIII. LECTURA, ANALISIS Y ADJUDICACION DE LICITACIONES.

ARTÍCULO No. 08. Adjudicación de la licitación abreviada 2015LA-000026-01 referente al proyecto de construcción de carpeta asfáltica en el camino 2-10-163 en Boca Arenal de Cutris.--

Se conoce el oficio PV-1419-2015 emitido por la Sección de Contratación Administrativa, el cual se detalla a continuación:

Por medio de la presente, y de manera muy respetuosa, quiero solicitarles que interpongan sus buenos oficios a fin de obtener la adjudicación de la Licitación Abreviada 2015LA-000026-01, referente a la **“OBRA PÚBLICA, PROYECTO CONSTRUCCIÓN DE CARPETA ASFALTICA EN EL CAMINO 2-10-163, CUADRANTES DE BOCA ARENAL, SECTOR LA PLAZA Y EL COLEGIO”**.

1 ANTECEDENTES DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:

1.1 DEPARTAMENTO QUE SOLICITA

La presente compra fue solicitada por el Departamento de Unidad Técnica de Gestión Vial.

1.2 JUSTIFICACIÓN DE LA PROCEDENCIA DE LA COMPRA

El cantón de San Carlos se encuentra en una etapa de acelerado crecimiento económico, donde el transporte de los usuarios ha experimentado un crecimiento directamente proporcional al desarrollo económico.

Esta sección de camino es una ubicación muy urbana del distrito donde existe en la actualidad una superficie de ruedo en lastre, lo cual no es buena característica de confort para una superficie de ruedo donde existen un alto volumen de tránsito y en una zona de ingreso y salida de la comunidad de usuarios del transporte público..

Ante este panorama, es acertada la visión de este gobierno local de definir una red vial de transporte óptima, donde se considere el transporte de los usuarios de una manera más rápida, cómoda y segura, con el mejoramiento de los pavimentos, cambiando de superficie de ruedo en mal estado a una capa asfáltica de mayor durabilidad en asfalto.

1.3 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

La municipalidad cuenta con fondos para realizar el pedido de esta compra del código 5-03-02-10-05-02-02,

1.4 RESPONSABLES DE EJECUCIÓN

El responsable de verificar el cumplimiento de las condiciones pactadas en esta compra será el Ing, Pablo Jiménez Araya, Coordinador del Departamento de Unidad Técnica de Gestión Vial.

1.5 DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES POR ADQUIRIR

El proyecto consiste en suministrar todas las actividades, equipo y personal adecuado y necesario para el mejoramiento de 8700 m² Aprox. (1,5Km) de superficie duradera mediante la colocación de una carpeta asfáltica que incluye la limpieza y conformación general del área total existente (derecho de vía, cunetas, espaldones y calzada), así como, suministro, acarreo, colocación y compactación del material de sub-base (20cm de espesor y 6.5m de ancho), suministro, acarreo, colocación y compactación del material de base (15cm de espesor y 6.0m de ancho) y suministro, acarreo y colocación de la capa de ruedo en concreto asfáltico en caliente (con todo el equipo necesario) (5.0cm de espesor y 5.80m de ancho) según esquema de pavimento adjunto contemplado (ver figura 2). Además de la evacuación pluvial (mano de obra, materiales y equipo necesarios) señalada en las estaciones correspondientes con su diámetro y cabezales asignados.(Ver figura 3).

Todo esto con el objetivo de que el contratista sea el responsable del proceso de construcción hasta el momento en el cual las obras sean debidamente recibidas por parte de la Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal. La oferta se solicita que se cotice por obra completa y terminada.

ITEM 1: Mejoramiento, Construcción de 8700m² de superficie duradera con una carpeta de concreto asfáltico en caliente de 5,8m de ancho, para una longitud de 1,5 Km con la evacuación pluvial correspondiente en el camino 2-10-163, Cuadrantes de Boca Arenal, sector la plaza y colegio.

(OBRA TOTAL).

LINEAS	Cantidad	Unidad	Descripción
1	8700	m ²	Mejoramiento de 1,5km del camino 2-10-163, mediante la mejora de la estructura general del camino, evacuación pluvial señalada y la colocación de una carpeta asfáltica según las especificaciones establecidas. (obra completa)

2	60	ml	Construcción de seis pasos con tubos de concreto con sus respectivos cabezales y/o cajas de registro. (12 unidades)
---	----	----	---

Nota: El oferente deberá de contemplar en la oferta, una línea de un 2% del total ofertado, correspondiente al rubro de trabajos a costo más porcentaje, para cubrir diferentes obras adicionales que se presenten en el proyecto y sean identificados, solicitados y aprobados por la ingeniería del proyecto y obviamente de no requerirse no se utilizaran, y el municipio podrá disponer de estos recursos.

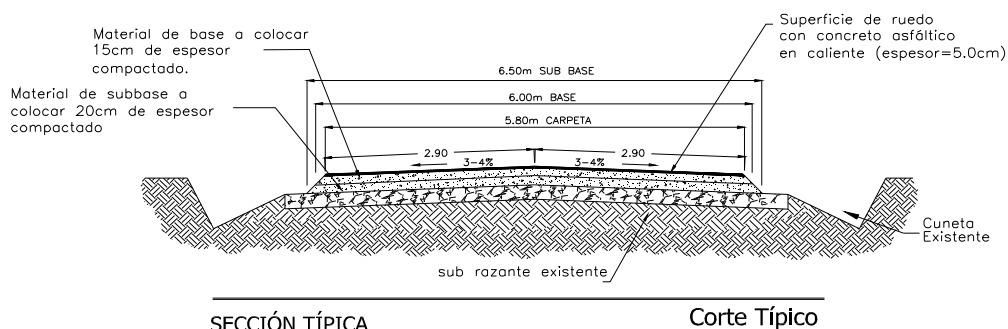
En el siguiente cuadro se muestran las actividades para realizar dicho proyecto

DESGLOCE DEL ITEM 1

ACTIVIDA D	Descripción
A	Limpieza de derecho de vía general, conformación general del área total existente (derecho de vía, cunetas, espaldones y calzada). 1,5km
B	Suministro, acarreo, colocación y compactación del material de sub-base. Área de intervención aprox. 9750m².
C	Suministro, acarreo, colocación y compactación del material de Base según características solicitadas. Área de intervención aprox. 9000m².
D	Suministro, acarreo, colocación y compactación de mezcla asfáltica en caliente según especificaciones de la sección 306 y 406 del CR 2010. Área de intervención aprox. 8700m².
E	Evacuación pluvial tal como se describe en la tabla 3, con su respectiva excavación para la colocación de los tubos y cabezales así como el correspondiente relleno. Para el proceso constructivo se deberá de apegar a lo descrito en el CR-2010, para la colocación de tubería de concreto reforzado. (Tubos de concreto C76 clase III)

A continuación se detallan las características técnicas y procesos constructivos de las actividades a ejecutar, todo de acuerdo con las Especificaciones Generales para la Construcción de Caminos Carreteras y Puentes (CR-2010) y las siguientes Especificaciones Especiales.

1. CORTE TIPICO CALLE



2. DETALLE TÍPICO DE PAVIEMNTO

	Esesor (cm)	Ancho (m)	Descripción
	5.0	5.8	Carpeta de mezcla asfáltica-CR-2010
	15	6.0	Base granular -CR-2010
	20	6.5	Subbase-CR-2010
			SUBRASANTE DE SUELO EXISTENTE CON MATERIAL GRANULAR.

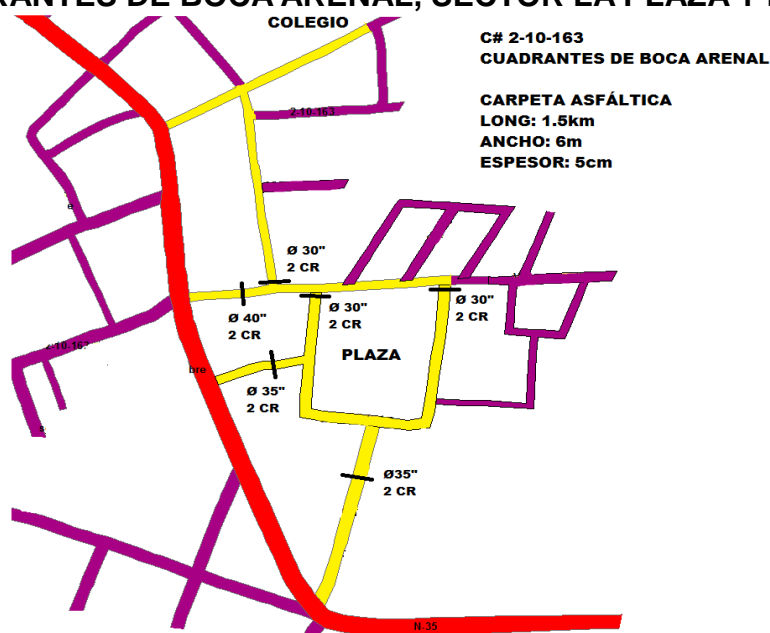
3. TABLA DE ESTACIONES Y TIPO DE ALCANTARILLADO Y CABEZALES A CONSTRUIR (SEGÚN UBICACIÓN GEOGRÁFICA)

LONGITUD	Ø DE TUBERÍA	TIPO DE CABEZALES
10m	30"	2 CR
10m	30"	2 CR
10m	30"	2 CR
10m	35"	2 CA-1
10m	35"	2 CA-1
10m	40"	2 CR

El oferente debe de suministrar todos los materiales, equipo y mano de obra necesarios para colocar los pasos indicados. Todos los Tubos de Concreto que se solicitan en la tabla anterior deben ser C76 clase III. También el contratista debe de suministrar todos los materiales, equipo y mano de obra para la construcción de los cabezales, según el instructivo normas del MOPT de acuerdo al tipo de cabezal indicado en la Tabla 3.

UBICACIÓN GEOGRÁFICA

TIPO DE PROYECTO: TIPO DE PROYECTO: OBRA PÚBLICA, OBRA PÚBLICA, PROYECTO CONSTRUCCIÓN DE CARPETA ASFÁLTICA EN EL CAMINO 2-10-163, CUADRANTES DE BOCA ARENAL, SECTOR LA PLAZA Y EL COLEGIO



1.6 PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN EMPLEADO:

El procedimiento a emplear es el de Licitación Abreviada, de conformidad con la Ley N° 8511 "Reforma Parcial a la Ley de Contratación Administrativa" y el Artículo 27 y 84 de la Ley de Contratación Administrativa, modificado mediante la Resolución R-DC-19-2015 de la Contraloría General de la República, publicada en la Gaceta N° 41 del 27 de febrero del 2015, en el cual se establece que todas las contrataciones realizadas por la Municipalidad de San Carlos mayores a ¢13.370.000,00 (contrataciones que no son obra pública) ¢20.750.000,00 (contrataciones de obra pública) y menores a ¢133.700.000,00 (contrataciones que no son obra pública) ¢207.500.000,00 (contrataciones de obra pública) se realizarán utilizando este procedimiento.

1.7 INVITACIÓN A PARTICIPAR

De conformidad con el Artículo 48 de la Ley de Contratación Administrativa y el Artículo 59 de su Reglamento y mediante oficio PV-1087-2015 del 30 de junio del 2015, se remitió la invitación a los siguientes proveedores inscritos en el registro de proveedores de la Municipalidad de San Carlos:

Se envió la invitación por fax a los Proveedores:	Retiro el Cartel	Presento Oferta
CONSTRUCTORA SANCHEZ CARVAJAL SOCIEDAD ANONIMA		
CONSTRUCTORA MECO	x	
TRANSPORTES OROSI SIGLO XXI S.A.		
CONSTRUCTORA HERRERA S.A.	x	x
CONSTRUCTORA LA PERLA S.A.		
ALQUILERES VALVERDE S.A.		
AGREGADOS H Y M S.A.		
ASFALTADOS OROSI SIGLO XXI S.A.		
ASFALTOS DE GRECIA S.A.	x	x
ASFALTOS CBZ S.A.		
ASFALTOS LABORO S.A.		
CONSTRUCTORA SANTA FE S.A.		
PAVICEN LTDA		
SEGRIMEC REAL S.A	x	x

2 OFERTAS:**2.1 APERTURA DE OFERTAS:**

De conformidad con el Artículo 78 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa y las condiciones estipuladas en el cartel de esta licitación así como lo establecido en el artículo 27 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, Al ser las **10:00 horas del 14 de julio del 2015** se realizó el acto de apertura en el Departamento de Proveeduría de la Municipalidad de San Carlos, en presencia de: Kevi Alberto Barbosa Sánchez (Proveeduría Municipal), Marcos Rojas Arrieta (Proveeduría Municipal) y Erick Araya Vargas(Constructora Herrera S.A.) y Allan Matamoros Villalobos (Segrimec Real S.A)

2.2 OFERTAS RECIBIDAS:

ITEM 1:

Mejoramiento, Construcción de 8700m² de superficie duradera con una carpeta de concreto asfáltico en caliente de 5,8m de ancho, para una longitud de 1,5 Km con la evacuación pluvial correspondiente en el camino 2-10-163, Cuadrantes de Boca Arenal, sector la plaza y colegio.

Precio (70 puntos)

Línea	Cantidad	Unidad	Descripción	Precio Unitario	Total
1	8.700	M2	Mejoramiento de 1,5km del camino 2-10-163, mediante la mejora de la estructura general del camino, evacuación pluvial señalada y la colocación de una carpeta asfáltica según las especificaciones establecidas. (obra completa)	¢15.648,00	¢136.138.035,00
2	60	ML	Construcción de seis pasos con tubos de concreto con sus respectivos cabezales y/o cajas de registro. (12 unidades)	¢101.954,71	¢6.117.282,60
			Trabajo costo más porcentaje 2%	¢2.845.108,80	¢2.845.108,80
TOTAL					¢145.100.426,40
Porcentaje					70%

El oferente **CONSTRUCTORA HERRERA S.A** presenta una nota de descuento de un 10% del monto total, por lo que se evalúa el precio total con el descuento y el rubro de Trabajos costo más porcentaje de 2% se incluye en el monto para adjudicar sin embargo este rubro solo se utilizará si en el transcurso de la construcción de la obra surgen obras menores adicionales necesarias para la finalización del proyecto según el artículo 28 del Reglamento Ley de Contratación Administrativa.

Experiencia (10 puntos)

ANALISIS DE EXPERIENCIA PARA CONSTRUCCION DE CARPETA ASFALTICA					
EN CUADRANTES DE BOCA ARENAL, CAMINO 2-10-163					
m ² SOLICITADOS X PUNTO	PUNTOS POR ACTIVIDAD	TOTAL DE m ²	ACTIVIDAD	CONSTRUCTORA HERRERA	
				EMPRESA	INGENIERO
20000	3	60000	SUBBASE	196808,9	
20000	3	60000	BASE	87164,83	
15000	4	60000	CARPETA	138439,27	
				10	0
				10,0	

Maquinaria (10 puntos)

ANALISIS DE MAQUINARIA PARA CONSTRUCCION DE CARPETA ASFALTICA EN CUADRANTES DE BOCA ARENAL, CAMINO 2-10-163						
$\Sigma=[(10/A)*\{1-(2015-B)*0,04\}]$						
donde, n= número de máquinas a evaluar, A= maquinas evaluadas, B= año de maquinaria						
CONSTRUCTOR HERRERA						
Maquinaria	N	A	B	Modelo/placa	Año de Actual	Puntaje
TRACTOR (90 KW)	1	18	2006	EE031566	2015	0,3555556
BACK HOE (70kw)	1	18	2014	EE032498	2015	0,5333333
NIVELADORA (145kw)	1	18	2008	EE26784	2015	0,4
COMPACTADOR DE SUELOS (90kw)	1	18	2006	EE027302	2015	0,3555556
TANQUE DE AGUA 5000 LTS	1	18	2004	C148875	2015	0,3111111
BARREDORA AUTOPROPULSADA (50KW)	1	18	2005	RJ350	2015	0,3333333
COMPACTADORA LLANTA DE HULE (55kW)	1	18	2007	EE032883	2015	0,3777778
COMPACTADOR DOBLE RODILLO 10Ton (90KW)	1	18	2005	EE033471	2015	0,3333333
PAVIMENTADOR (100kW)	1	18	2009	EE032886	2015	0,4222222
DISTRIBUIDOR DE ASFALTO CON SENSOR (2000)	1	18	2006	C160045	2015	0,3555556
VAGONETA 1(250kW)	1	18	2005	C150900	2015	0,3333333
VAGONETA 2 (250kW)	1	18	2009	C153468	2015	0,4222222
VAGONETA 3 (250kW)	1	18	2009	C153472	2015	0,4222222
VAGONETA 4 (250kW)	1	18	2009	C153474	2015	0,4222222
VAGONETA 5 (250kW)	1	18	2009	C153512	2015	0,4222222
VAGONETA 6 (250kW)	1	18	2006	C159230	2015	0,3555556
VAGONETA 7 (250kW)	1	18	2007	C158817	2015	0,3777778
VAGONETA 8 (250kW)	1	18	2006	C161221	2015	0,3555556
Total	18					6,89

Distancia del Proyecto (10 puntos)

ANALISIS DE DISTANCIA DE PLANTA ASFALTICA AL PROYECTO PARA CONSTRUCCION DE CARPETA ASFALTICA EN EN CUADRANTES DE BOCA ARENAL, CAMINO 2-10-163						
PUNTAJE= 10-dx0,1 donde, d= distancia en km de la planta asfáltica al sitio del proyecto,						
10= % que se asigno en la evaluación						
CONSTRUCTORA HERRERA						
Ubicación de la Planta:	Muelle de San Carlos, sector del Colono					
Ubicación del Proyecto a Ejecutar:	EN CUADRANTES DE BOCA ARENAL, CAMINO 2-10-163					
Distancia de la Planta al Sitio del Proyecto:	12,5					
Puntaje Obtenido:	8,75					

Total de puntos

Oferente	Total de Puntos
CONSTRUCTOR HERRERA S.A.	95,64

3 ESTUDIO DE OFERTAS

3.1 ESTUDIO TECNICO Y LEGAL

Mediante oficio UTGVM-0905-2015, con fecha del 5 de agosto del 2015, emitido por el Ing. Pablo Jiménez Araya, Coordinador del departamento de Unidad Técnica de

Gestión Vial, acepta la oferta presentada por Constructora Herrera S.A., y después de realizar el respectivo estudio técnico indica que la oferta presentada cumple técnicamente y se encuentran dentro del rango aceptable de precios.

Además se indica que las ofertas presentadas por ASFALTOS GRECIA S.A Y SEGRIMEC REAL S.A, quedan fuera de concurso por las siguientes razones:

ASFALTOS GRECIA S.A

Mediante oficio PV-1227-2015, se solicito la subsanación de los siguientes documentos solicitados en el cartel en el punto 1.29 Requisitos se otorgo un plazo de 3 días hábiles a partir del 16 de julio.

1. Para todos los equipos especificados, se deberá aportar obligatoriamente derechos de circulación y RTV AL DIA PARA TODOS (Solo el tractor y la Barredora autopropulsada no deben presentar el derecho de circulación). Dichos equipos deberán cumplir con los requerimientos técnicos (pesos, potencias, características especiales, etc).
2. **Declaración jurada autenticada por un notario público** en que se indique que el oferente dispone de una planta de mezcla asfáltica propia o de un tercero. Para este último caso, se deberá adjuntar carta de compromiso por parte del propietario de cumplir con el suministro de la mezcla asfáltica requerida para efectuar la contratación.
3. Certificación emitida por un profesional en ingeniería mecánica debidamente incorporado al Colegio de Ingenieros y Arquitectos, que haga constar que la planta se encuentra en buen estado de funcionamiento y que cumple con lo especificado en la sección 401.04 del CR-2010 y en la norma AASHTO M-156.

Deberá aportar una copia del Carné del Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos del Ingeniero que emita la Certificación.

El oferente ASFALTOS GRECIA el día 21 de julio presento el punto 1 solo con 4 documentos de RTV de maquinaria que no estaba en el listado presentado en la oferta, incumpliendo con la subsanación según lo establecido, para el punto 2. Presentan una nota de la Empresa ASFALTOS CBZ S.A donde se comprometen a suministrarle la mezcla asfáltica al oferente ASFALTOS GRECIA S.A, incumpliendo con la declaración jurada autenticada por el notario público según los establece el requisito y con el punto 3 incumplen debido a que la nota presentada donde la planta se encuentra en buen estado y que cumple con lo especificado en la sección 401.04 del CR-2010 y en la norma AASHTO M-156, la presentan pero por un Ingeniero Civil, lo cual incumple con lo establecido en el cartel.

El artículo 82 del Reglamento Ley de Contratación Administrativa establece que la oferta debe ser descalificada según el incumplimiento oportunamente debido a que no se cumple con los aspectos sustanciales de la subsanación

Artículo 82. —Consecuencias de no atender la prevención.

Si la prevención de subsanar o aclarar no es atendida oportunamente, la Administración, procederá a descalificar al oferente de que se trate, siempre que la naturaleza del defecto lo amerite y a ejecutar, previa audiencia, la garantía de participación.

SEGRIMEC REAL S.A

Esta oferta queda fuera de concurso debido a que incurre en un vicio no subsanable como lo es el Plazo de Entrega donde establecen un plazo más de lo solicitado en el cartel en el punto 1.3 donde claramente se indica que el plazo de entrega de la obra no podrá ser superior a los 30 días naturales y el oferente SEGRIMEC REAL S.A establece un plazo de entrega de 45 días naturales, incumpliendo en un vicio no subsanable según el párrafo segundo del artículo 80 del Reglamento Ley de Contratación Administrativa y sus reformas.

Artículo 80.—Corrección de aspectos subsanables o insustanciales.

Dentro de los cinco días hábiles siguientes al acto de apertura, la Administración realizará el análisis de los aspectos formales de las ofertas, y concederá a los oferentes un plazo de hasta cinco días hábiles, para que corrijan errores o suplan información sobre aspectos subsanables o insustanciales.

Se considerará que un error u omisión es subsanable o insustancial, cuando su corrección no implique una variación en los elementos esenciales de la oferta, tales como las características fundamentales de las obras, bienes o servicios ofrecidos, el precio, **los plazos de entrega** o las garantías de los productos, o bien, coloque al oferente en posibilidad de obtener una ventaja indebida.

Esta prevención podrá realizarse de oficio, por señalamiento de alguno de los participantes o a solicitud de parte interesada.

No será necesario prevenir la subsanación de aquellas omisiones relacionadas con aspectos exigidos por el cartel, que no requieren una manifestación expresa del oferente para conocer los alcances puntuales de su propuesta, en cuyo caso se entenderá que acepta las condiciones.

4 DEL ACUERDO DE ADJUDICACIÓN:

De conformidad con el artículo 87 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, la Municipalidad dispone de un plazo de veinte días hábiles para tomar el acuerdo de adjudicación, **el cual inicia el 15 julio del 2015 y finaliza el 11 de agosto del 2015.**

Dicho acuerdo debe ser notificado por la Oficina de Contratación Administrativa a los interesados a más tardar tres días hábiles después de ser tomado, por lo que en ese plazo se debe enviar a este despacho la copia escrita de dicho acuerdo.

5 RECOMENDACIÓN:

Respetuosamente se recomienda lo siguiente:

Ítem 1:) Mejoramiento, Construcción de 8700m² de superficie duradera con una carpeta de concreto asfáltico en caliente de 5,8m de ancho, para una longitud de 1,5 Km con la evacuación pluvial correspondiente en el camino 2-10-163, Cuadrantes de Boca Arenal, sector la plaza y colegio.

(OBRA TOTAL).

- Adjudicación para el oferente **CONSTRUCTORA HERRERA S.A.** por la suma de ¢145,100,426.40 (ciento cuarenta y cinco millones cien mil cuatrocientos veintiséis colones con cuarenta céntimos), por la mejora de estructura de pavimento, referente a la **Licitación Abreviada 2015LA-000026-01, "OBRA PÚBLICA, PROYECTO CONSTRUCCIÓN DE CARPETA ASFALTICA EN EL CAMINO 2-10-163, CUADRANTES DE BOCA ARENAL, SECTOR LA PLAZA Y EL COLEGIO"**
- Compra y pago una vez recibido los bienes a satisfacción para el oferente **CONSTRUCTORA HERRERA S.A.** por la suma de ¢145,100,426.40 (ciento cuarenta y cinco millones cien mil cuatrocientos veintiséis colones con cuarenta céntimos), por la mejora de estructura de pavimento, referente a la **Licitación Abreviada 2015LA-000026-01, "OBRA PÚBLICA, PROYECTO CONSTRUCCIÓN DE CARPETA ASFALTICA EN EL CAMINO 2-10-163, CUADRANTES DE BOCA ARENAL, SECTOR LA PLAZA Y EL COLEGIO"**.
- Acuerdo de solicitud al Msc. Armando Mora Solís, para que proceda a otorgar el Refrendo Interno y la formalización del contrato de la compra de los bienes, según corresponda, de conformidad con el artículos 190 y 192 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa y el artículo 17 del Reglamento sobre el Refrendo de las Contrataciones de la Administración Pública.

El Regidor David Vargas señala que este es un tema que ha planteado desde hace varias semanas al señor Alcalde, indicando que se refiere al hecho de que se realizan los trabajos de asfalto pero carecen de demarcación, preguntándose qué proceso se puede hacer para que lo sigan incluyendo...

El Presidente Municipal indica al Regidor Vargas que las preguntas tienen que ser referentes a la licitación por lo que se encuentra totalmente fuera del tema.

El Regidor Carlos Villalobos señala que una vez más vienen adjudicaciones y una preocupación que se ha venido externando en el Concejo Municipal es que todas tienden a ser adjudicadas a la misma empresa, indicando que las dos que están hoy no se quitan de eso ya que las dos vienen a ser adjudicadas, sintiendo preocupación de su parte como Regidor que esto esté sucediendo, por capacidad de la empresa que espera que la tenga para poder cumplir con los contratos, y al mismo tiempo es preocupación en el sentido de que hay algo, que espera que eso no sea, que está induciendo a que eso ocurra, destacando que un factor es la fórmula que están utilizando la Proveeduría en conjunto con la Unidad Técnica, la cual hace que esto ocurra, siendo que hoy desea presentarlo en el seno del Concejo Municipal para que esa fórmula sea estudiada por los funcionarios y no se cierren en la posición de que es porque está más cerca o en la posición que ellos quieren dar, señalando que es la fórmula la que hace que eso ocurra, siendo que si eso es así entonces no deberían de sacar a licitación nada porque siempre va a seguir ocurriendo exactamente lo mismo, considerando que la fórmula se puede valorar en cada uno de sus ítems, vía precio, vía distancia, vía cualquier elemento de la fórmula, indicando que hoy quería presentar observación, si la va a votar pero deja de manifiesto una vez su preocupación por algo que ha venido ocurriendo en el seno del Concejo Municipal.

El Regidor Carlos Corella señala que esto lo ha externado varias veces aquí ya que es algo así como si por ejemplo se hacen diez casas y casi que todas para la misma fecha, ganándolas el mismo oferente, indicando que en lo personal si contrata a alguien para que haga su casa o a un proyecto lo quiere a él ya que no quiere que después subcontrate, siendo que legalmente si pueden subcontratar pero a nivel de región siente que es la fórmula ya que para una empresa de afuera venir por cuatrocientos metros no es rentable, pero resulta que si a esa empresa le dicen que habían diez proyectos y ojalá todos a la vez, entonces así si participan, pero como van de a poquitos ninguna empresa de afuera va a venir por cuatrocientos o por setecientos metros, indicando que si ellos viene es porque realmente sea rentable manejar maquinaria y personal, siendo que si habían diez proyectos sacarlos de una vez y decir como se viene, destacando que su preocupación es que a la empresa cuando se le dé la orden de inicio va a estar ocupadísima en todos los proyectos, advirtiendo que la fiscalización va a ser muy importante, más que en cualquier otra, por el hecho de que tienen que correr con los tiempos, siendo que esto para él es de preocupación y fiscalización, esperando que se analice qué es lo que está sucediendo para que otras empresas vengan y participen.

El Presidente Municipal manifiesta que este es el momento oportuno para que don Melvin y don Pablo hagan las aclaraciones del caso ya que esta preocupación es reiterada en algunos miembros del Concejo, indicando que algunas manifestaciones incluso le parecen un poco temerarias, por lo que considera que esto debe aclararse ya que no quisiera de ninguna manera estar sentado acá generando algún tipo de sospecha o de duda ante los sancarleños de que aquí se están haciendo aprobaciones incorrectas o ilegales, solicitando a don Melvin que se aclare hoy la fórmula que se utiliza, si se apegan a la ley y si se hace correctamente para ver si dejan estos comentarios que ya se han vuelto reiterativos en todas las sesiones cuestionando a una empresa que gana reiteradamente licitaciones.

El funcionario Melvin Salas manifiesta que la fórmula está definida por la Unidad Técnica ya que son ellos quienes definen los requisitos que debe de cumplir una empresa para poder venir aquí a participar y que al final la evaluación les de la empresa que tiene la mejor calificación para hacer el trabajo, señalando que el hecho de que esté ganando la misma empresa es algo que no pueden evitar dado que ellos están dando el mejor precio, y aunque dejaran en el sistema de evaluación solamente precio la empresa hubiera ganado ya que hasta el momento ninguna oferta que se ha presentado ha sido más baja que la que han presentado ellos, por lo que el sistema de evaluación no es el que está afectando, destacando que el sistema de evaluación para la licitación pública de La Palmera fue objetado por una empresa, por lo que fue llevado a la Contraloría, y la Contraloría la semana pasada le dio la razón a la Municipalidad alegando que están en toda la libertad de escoger el sistema de evaluación que de alguna forma garantice que se contrate a la empresa que les deje el mejor servicio y que los recursos públicos sean empleados de la mejor manera, recalcando que el sistema de evaluación ya fue objetado ante la Contraloría y la Contraloría rechazó todos los puntos que la otra gente objetó que son los mismos puntos que don Carlos está indicando, siendo que la oferta que se está recomendando hoy adjudicar es la más baja.

El Ingeniero Pablo Jiménez señala que este asunto le preocupa por lo que acaba de decir don Carlos, indicando que su oficina está abierta para todos pero solamente con tres o cuatro Regidores ha hablado de eso, lamentando que estén cuestionando su trabajo, así de simple, siendo que existe un documento donde se demuestra y está muy claro, señalando que se evalúan cuatro aspectos que son el precio, la distancia de la planta al proyecto, maquinaria y experiencia, siendo que la Contraloría les acaba de decir que eso está correcto y que tiene la razón, indicando

que ya se siente cansado con esta situación, con mucha más razón porque ya lo han preguntado, y esto que se está viendo sobre los carteles ya pasó por el grupo de compañeros del Concejo encargados, recalcando que no depende de él quien gane.

El señor Alcalde manifiesta que los señores Regidores tienen la potestad de cambiar lo que quieran, o es que no tienen los testículos para cambiar lo que quieran...

El Regidor Carlos Corella presenta una moción de orden indicando que el vocabulario que se está utilizando no es el adecuado.

El señor Alcalde manifiesta que su molestia radica en que los Regidores son los únicos responsables de aprobar los puntos que se ven en los carteles, preguntándose por qué entonces no los cambian si es que existen dudas de los empleados municipales, señalando que hay una Comisión de Regidores que aprobaron esto, preguntándose nuevamente por qué el Regidor que está planteando esto no tiene la valentía y lo cambia para ayudarlo a otra empresa entonces, indicando que la Contraloría General de la República se pronunció el viernes diciendo que los carteles de la Municipalidad de San Carlos estaban bien, siendo que hubo Regidores como don Carlos Corella que dijo que no quería maquinaria fea y que había una maquinaria en Cedral que quería matar a la gente, por lo que ese aspecto se cambió para que fueran modelos nuevos con RITEVE y marchamo a solicitud de los mismos Regidores, señalando que los compañeros funcionarios ponen el puntaje que dice la Contraloría y después vienen a decir otra cosa, siendo que se debe de tener claro que es el Concejo el que aprueba los carteles por lo que pueden cambiarlo, máxime tomando en consideración que tienen una Comisión de Regidores para ello, pudiendo hacerse por medio de una moción, siendo que si él como Regidor ve que algo está mal metería una moción para que se cambien los carteles en cada uno de sus puntos, destacando que esto se publica en La Gaceta pero nadie participa entonces muchos quieren que a la fuerza gane una empresa, recalcando que él no tiene nada que ver con esto pero le molesta que se esté cuestionando a los funcionarios cuando la responsabilidad es de los Regidores de cambiar algo cuando consideran que está mal a pesar de que tienen una Comisión para el tema, lamentando que se esté cuestionado a una empresa porque gana y no valoran que se están obteniendo buenos precios.

El Regidor Carlos Villalobos señala que de su parte no ha mencionado que dude de la honestidad de la Proveeduría y de la Unidad Técnica, insistiendo que hay una situación con una empresa, la cual tampoco está cuestionando, que viene ganando esto y que ojalá tenga la capacidad para cumplir con todo lo que está ganando, indicando que su otra preocupación gira en torno a la fórmula pero son ellos los que administran y no es él, siendo que la fórmula debe de cumplir dos objetivos básicos, que se les entregue obras de calidad, y el precio, destacando que hoy se está presentando una situación de precios que de aquí para atrás no se venía presentando, eso no es cierto, pudiéndose revisar cartel por cartel las adjudicaciones y ver los precios que se han venido dando, siendo manifiesta su preocupación en el sentido de la cercanía de la planta, pues posiblemente una empresa va a tender a ganar y ya tiene un 10% en relación con el resto, o un mayor porcentaje dentro de ese 10%, señalando que se debe de valorar la fórmula para saber si está cumpliendo con los objetivos de recibir obras de calidad y a muy buenos precios, máxime tratándose de fondos públicos.

El Regidor Carlos Corella señala que acá todos tienen derecho a preguntar y si reiterativamente caen mal pues seguirán preguntando, indicando que él en ningún momento ha cuestionado ya que simplemente lo que quiere es preguntar si están

preparados para el banderillazo de salida, siendo que acá al señor Alcalde se le aprobaron tres mil millones para tres proyectos, por lo que él creyó que salían los diez proyectos, lo cual era muy interesante para muchas empresas, pero si se saca uno cada semana de acuerdo a la visión de empresa de afuera, recalcando que no está cuestionando, y le parece muy bien que sea una empresa de acá, pero es el método, señalando al señor Alcalde que acá no están en Venezuela y no se trata de un asunto para venir a gritar, siendo que en Cedral en dos ocasiones una aplanadora se vino para abajo y se volcó, encontrándose fuera del orden para que ni tan siquiera pudiera participar, lo cual era un peligro.

El Presidente Municipal consulta al señor Ingeniero si la empresa local que está ganado lo está haciendo por precio, y si desde el punto de vista técnico, si las empresas que participan en estas licitaciones están a menos de cincuenta kilómetros de donde va a ser el punto de trabajo, ya que de no ser así, tiene conocimiento que la Municipalidad de Grecia no contrata a ninguna empresa para colocar asfalto que tenga más de cincuenta kilómetros de distancia por una cuestión de temperatura, en razón de que se debe de mantener a más de ciento sesenta grados centígrados la mezcla asfáltica al colocarla, siendo que si una vagoneta viene de San José o de cualquier otro lugar lejano, la mezcla va a llegar a ciento veinte grados, lo cual significa una mala calidad en el trabajo.

El funcionario Melvin Salas señala que con este sistema de evaluación no solamente se evalúa lo que es el precio, sino también tres factores más que se evalúan, indicando que con este sistema de evaluación que están teniendo, en la parte de la maquinaria, lo que evitan es contratar a empresas que tienen maquinarias ya muy viejas, en cuanto a la distancia de la planta también es algo importante para cualquier municipio, el CONAVI o el MOPT, debido a la temperatura de la mezcla que debe de instalarse.

El funcionario Pablo Jiménez señala que de una carpeta asfáltica hay tres factores, sub base, base y la mezcla, indicando que la sub base y la base tiene que dar cierta granulometría, ciertas compactaciones y algunas otras cosas, siendo que la temperatura en la mezcla es el factor más importante, y eso se evaluó para garantizar un buen trabajo, destacando que está normado que cualquier tipo de traslado de una vagoneta que dure más de dos horas tendrá que ser con góndola hermética, y en Costa Rica no hay, recalcando que nadie obliga a nadie a ofertar o no ofertar, siendo que de Constructora Herrera ha visto dos ofertas donde la mezcla que presentan es de la de Herrera y si se la han ganado en precio, siendo que hasta el momento todas se han ganado por precio, señalando que el Regidor Corella pregunta lo de sacar los diez proyectos de una vez y cuestiona la capacidad de ejecución, la cual entonces no tendría porque si se sacan los diez proyectos de una vez solamente va a ganar una empresa y no va a poder hacer los quince que son, siendo que ellos no tienen la capacidad para hacer tantos proyectos a la vez en razón de que solamente tienen seis inspectores y cada uno de ellos en este momento están en proyectos, señalando que él no está para defender a ninguna empresa ya que no va con ninguna, pero en caso de que incumplan en algo y le afecten a él, no desea trabajar con ninguna empresa que no sirva, informando que esa fórmula de evaluación de maquinaria la usa el CONAVI.

El señor Alcalde manifiesta que lo referente al estilo de maquinaria que plantea don Carlos Corella se cambió, que por comentarios de Regidores en cuanto al hecho de que el asfalto llegaba frío, se cambió ese punto también, y se cambió la experiencia porque los Regidores lo pidieron, señalando que lo tiene sorprendido ver a Regidores preguntando por el puntaje cuando tienen más de cuatro años de estar aquí aprobando licitaciones, siendo que no es cierto que el 10% define el cartel del

asfalto ya que el mayor puntaje es un 70% por precio, y no es cierto lo que don Carlos Villalobos está diciendo ya que todas las adjudicaciones de hoy hacia atrás han sido por precio, destacando que no es cierto que podían sacar los tres mil millones de colones de una vez por una razón técnica, dado que a cada uno de los caminos había que realizarle un estudio técnico, por lo que cada vez que sacaban un estudio técnico sacaban el cartel, insistiendo en que los Regidores tienen la potestad de presentar una moción para cambiar los carteles, y que no vengan a decir ahora que no conocen los puntajes ya que don Carlos Villalobos estuvo la semana pasada en su oficina con él y con Pablo, y se le explicó lo relativo a los puntajes, por lo que pudo haber traído la moción hoy mismo, siendo que no acepta que un Regidor diga después de dos años que no sabe cómo se adjudica, lo cual es vergonzoso, señalando que ante todo esto se pregunta qué será y por qué no quieren que se le adjudique a una empresa, creándole dudas, siendo que en caso de que tengan amigos empresarios que quieren que les ayuden, que les digan que vengan a cotizar, máxime tomando en consideración que esto se abrió al público y se publicó en La Gaceta, destacando que su molestia no es porque pregunten sino porque están cuestionado a muchachos que la están pulseando y que no tienen nada que ver con el asunto.

SE ACUERDA:

1. Adjudicación para el oferente **CONSTRUCTORA HERRERA S.A.** por la suma de ¢145,100,426.40 (ciento cuarenta y cinco millones cien mil cuatrocientos veintiséis colones con cuarenta céntimos), por la mejora de estructura de pavimento, referente a la **Licitación Abreviada 2015LA-000026-01, "OBRA PÚBLICA, PROYECTO CONSTRUCCIÓN DE CARPETA ASFALTICA EN EL CAMINO 2-10-163, CUADRANTES DE BOCA ARENAL, SECTOR LA PLAZA Y EL COLEGIO"**
2. Compra y pago una vez recibido los bienes a satisfacción para el oferente **CONSTRUCTORA HERRERA S.A.** por la suma de ¢145, 100,426.40 (ciento cuarenta y cinco millones cien mil cuatrocientos veintiséis colones con cuarenta céntimos), por la mejora de estructura de pavimento, referente a la **Licitación Abreviada 2015LA-000026-01, "OBRA PÚBLICA, PROYECTO CONSTRUCCIÓN DE CARPETA ASFALTICA EN EL CAMINO 2-10-163, CUADRANTES DE BOCA ARENAL, SECTOR LA PLAZA Y EL COLEGIO"**.
3. Solicitarle al Msc. Armando Mora Solís, para que proceda a otorgar el Refrendo Interno y la formalización del contrato de la compra de los bienes, según corresponda, de conformidad con los artículos 190 y 192 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa y el artículo 17 del Reglamento sobre el Refrendo de las Contrataciones de la Administración Pública.

Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO No. 09. Adjudicación de la licitación abreviada 2015LN-000001-01 referente al proyecto de construcción de carpeta asfáltica en el camino 2-10-057 en Cuatro Esquinas – El Carmen en Pital.--

Se conoce el oficio PV-1428-2015 emitido por la Sección de Contratación Administrativa, el cual se detalla a continuación:

Por medio de la presente, y de manera muy respetuosa, quiero solicitarles que interpongan sus buenos oficios a fin de obtener la adjudicación de la Licitación Nacional 2015LN-000001-01, referente a la **"OBRA PÚBLICA, CONSTRUCCION DE CARPETA ASFALTICA CAMINO 2-10-057 CUATRO ESQUINAS – EL CARMEN**

DISTRITO DE PITAL”.

1 ANTECEDENTES DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:

1.1 DEPARTAMENTO QUE SOLICITA

La presente compra fue solicitada por el Departamento de Unidad Técnica de Gestión Vial.

1.2 JUSTIFICACIÓN DE LA PROCEDENCIA DE LA COMPRA

El cantón de San Carlos se encuentra en una etapa de acelerado crecimiento económico, donde el transporte de los usuarios ha experimentado un crecimiento directamente proporcional al desarrollo económico.

Esta sección de camino es una ubicación rural del distrito donde existe en la actualidad una superficie de ruedo en lastre, lo cual no es buena característica de confort para una superficie de ruedo donde existen un continuo volumen de tránsito y en una zona de producción de diferentes productos tanto agrícolas como de ganadería.

Ante este panorama, es acertada la visión de este gobierno local de definir una red vial de transporte óptima, donde se considere el transporte de los usuarios de una manera más rápida, cómoda y segura, con el mejoramiento de las vías cantonales, cambiando de superficie de ruedo en mal estado a una capa asfáltica de mayor durabilidad.

1.3 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

La municipalidad cuenta con fondos para realizar el pedido de esta compra del código 5-03-02-10-05-02-02.

1.4 RESPONSABLES DE EJECUCIÓN

El responsable de verificar el cumplimiento de las condiciones pactadas en esta compra será el Ing, Pablo Jiménez Araya, Coordinador del Departamento de Unidad Técnica de Gestión Vial.

1.5 DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES POR ADQUIRIR

El proyecto consiste en suministrar todas las actividades, equipo y personal adecuado y necesario para el mejoramiento de 29000 m² Aprox. de superficie duradera mediante la colocación de una carpeta asfáltica que incluye la limpieza y conformación general del área total existente (derecho de vía, cunetas, espaldones y calzada), así como, suministro, acarreo, colocación y compactación del material de sub-base (18cm de espesor y 6.5m de ancho), suministro, acarreo, colocación y compactación del material de base (15cm de espesor y 6.0m de ancho) y suministro, acarreo y colocación de la capa de ruedo en concreto asfáltico en caliente (con todo el equipo necesario) (5.5cm de espesor y 5.80m de ancho) según esquema de pavimento adjunto contemplado (ver figura 1).

Todo esto con el objetivo de que el contratista sea el responsable del proceso de construcción hasta el momento en el cual las obras sean debidamente recibidas por parte de la Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal. La oferta se solicita que se cotice por obra completa y terminada.

La ubicación del camino a intervenir se muestra a continuación:

ITEM 1: OBRA PÚBLICA, CONSTRUCCION DE CARPETA ASFALTICA CAMINO 2-10-057 CUATRO ESQUINAS – EL CARMEN DISTRITO DE PITAL (OBRA TOTAL).

LINEA	Cantidad	Unidad	Descripción
1	29000	m ²	Mejoramiento de 5 km del camino 2-10-057, mediante la mejora de la estructura general del camino, con la colocación de una carpeta asfáltica según las especificaciones establecidas. (Obra completa)

En el siguiente cuadro se muestran las actividades para realizar dicho proyecto:

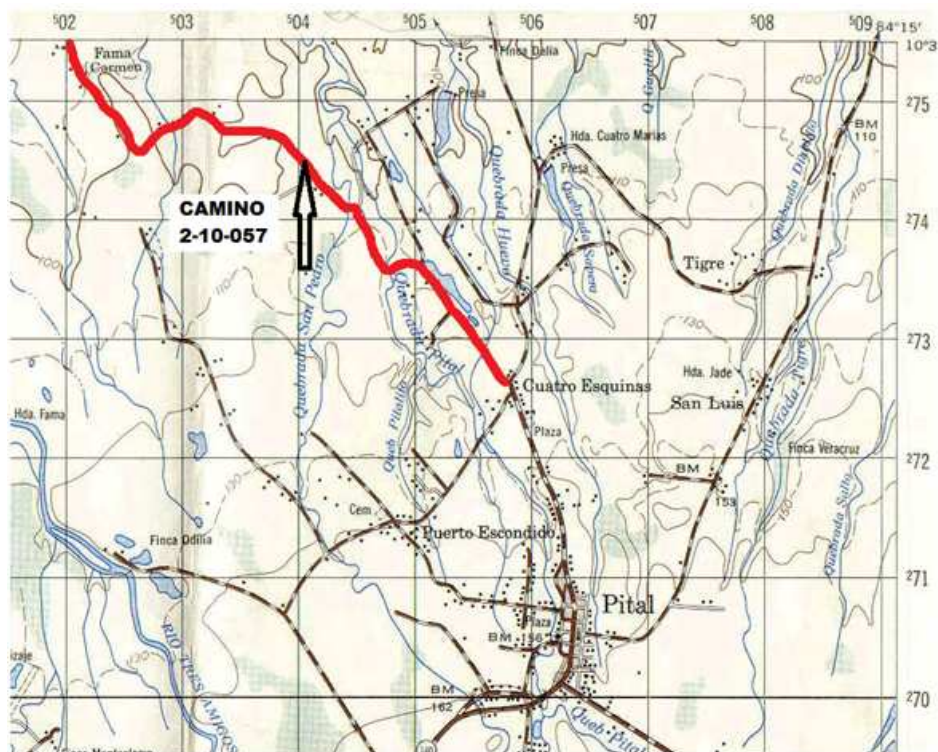
TABLA DE DESGLOCE DEL ITEM 1

ACTIVIDAD	Descripción
A	Limpieza de derecho de vía general, conformación general del área total existente (derecho de vía, cunetas, espaldones y calzada). 5km
B	Suministro, acarreo, colocación y compactación del material de sub-base. Área de intervención aprox. 32500m ² .
C	Suministro, acarreo, colocación y compactación del material de Base según características solicitadas. Área de intervención aprox. 30000m ² .
D	Suministro, acarreo, colocación y compactación de mezcla asfáltica en caliente según especificaciones de la sección 306 y 406 del CR 2010. Área de intervención aprox. 29000m ² .

UBICACIÓN GEOGRÁFICA

TIPO DE PROYECTO: PROYECTO CONSTRUCCION DE CARPETA ASFALTICA EN EL CAMINO 2-10-057, CUATRO ESQUINAS – EL CARMEN DE PITAL.

SITIO DEL PROYECTO

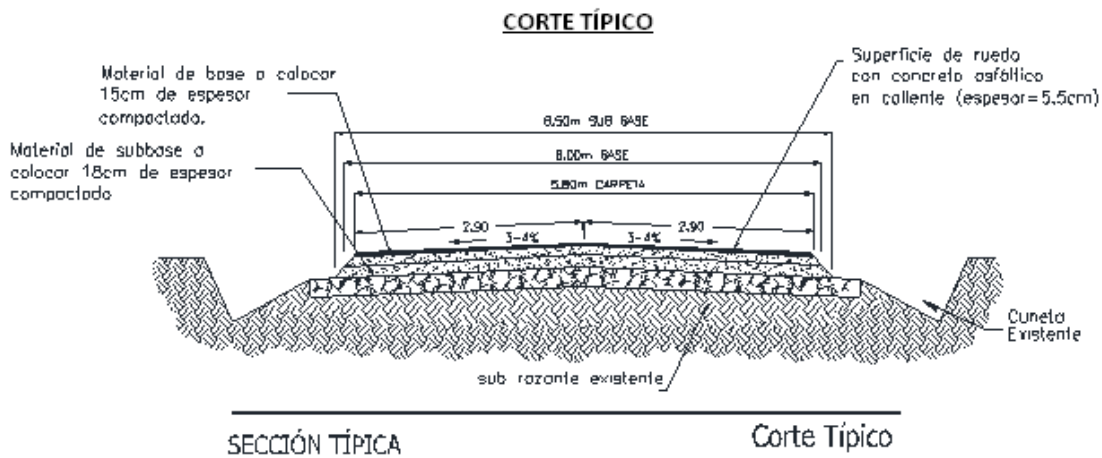


**HOJA AGUAS ZARCAS
JUSTIFICACION TECNICA DEL PROYECTO**

El cantón de San Carlos se encuentra en una etapa de acelerado crecimiento económico, donde el transporte de los usuarios ha experimentado un crecimiento directamente proporcional al desarrollo económico.

Esta sección de camino es una ubicación rural del distrito donde existe en la actualidad una superficie de ruedo en lastre, lo cual no es buena característica de confort para una superficie de ruedo donde existen un continuo volumen de tránsito y en una zona de producción de diferentes productos tanto agrícolas como de ganadería.

Ante este panorama, es acertada la visión de este gobierno local de definir una red vial de transporte óptima, donde se considere el transporte de los usuarios de una manera más rápida, cómoda y segura, con el mejoramiento de las vías cantonales, cambiando de superficie de ruedo en mal estado a una capa asfáltica de mayor durabilidad.



DETALLE TÍPICO DE DISEÑO DE PAVIMENTO

	Espesor (cm)	Ancho (m)	Descripción
	5.5	5.8	Carpeta de mezcla asfáltica-CR-2010
	15	6.0	Base granular -CR-2010
	18	6.5	Subbase-CR-2010
			SUBRASANTE DE SUELO EXISTENTE

1.6 PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN EMPLEADO:

El procedimiento a emplear es el de Licitación Abreviada, de conformidad con la Ley Nº 8511 "Reforma Parcial a la Ley de Contratación Administrativa" y el Artículo 27 y 84 de la Ley de Contratación Administrativa, modificado mediante la Resolución R-DC-19-2015 de la Contraloría General de la República, publicada en la Gaceta Nº 41 del 27 de febrero del 2015, en el cual se establece que todas las contrataciones

realizadas por la Municipalidad de San Carlos mayores a ¢13.370.000,00 (contrataciones que no son obra pública) ¢20.750.000,00 (contrataciones de obra pública) y menores a ¢133.700.000,00 (contrataciones que no son obra pública) ¢207.500.000,00 (contrataciones de obra pública) se realizarán utilizando este procedimiento.

1.7 INVITACIÓN A PARTICIPAR

De conformidad con el Artículo 59 y el artículo 93 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa y mediante publicación en la gaceta número 121 con fecha del 24 de junio del 2014, se invito a los proveedores interesados a participar, de los cuales manifestaron su interés en el concurso y presentaron oferta los siguientes oferentes:

Se envió la invitación por fax a los Proveedores:	Retiro el Cartel	Presento Oferta
ASFALTOS CBZ S.A.	x	
ASFALTOS OROSI S.A.	x	
SOIMSA	x	
CONSTRUCTORA HERRERA S.A.	x	x
CONANSA	x	
GRUPO ALFA	x	
ESTABILIZADORA RE S.A.	x	
HERMANOS BRENES	x	
CONSTRUCTORA Y CONSULTORA PG S.A.	x	
CONSTRUCTORA MECO S.A.	x	
SEGRIMECS	x	
RMSA CONSTRUCTORA	x	
CONSORCIO MAPACHE	x	x
ASFALTOS DE GRECIA S.A.	x	

2 OFERTAS:

2.1 APERTURA DE OFERTAS:

De conformidad con el Artículo 78 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa y las condiciones estipuladas en el cartel de esta licitación así como lo establecido en el artículo 27 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, Al ser las **10:00 horas del 17 de julio del 2015** se realizó el acto de apertura en el Departamento de Proveduría de la Municipalidad de San Carlos, en presencia de: Luis Miguel Vargas Hernández (Proveduría Municipal), Marcos Rojas Arrieta (Proveduría Municipal) y Jesús Herrera Chacón (Constructora Herrera S.A.) y Karen Tatiana Quesada Núñez.

2.2 OFERTAS RECIBIDAS:

ITEM 1: OBRA PÚBLICA, CONSTRUCCION DE CARPETA ASFALTICA CAMINO 2-10-057 CUATRO ESQUINAS – EL CARMEN DISTRITO DE PITAL (OBRA TOTAL).

Precio (70 puntos)

CONSTRUCTORA HERRERA S.A.					
Línea	Cantidad	Unidad	Descripción	Precio Unitario	Total
1	29.000	M2	Mejoramiento de 5 km del camino 2-10-057, mediante la mejora de la estructura general del camino, con la colocación de una carpeta asfáltica según las especificaciones establecidas. (Obra completa)	¢15.720,85	¢455.904.637,00
2	1	GLOB	Trabajos por Administración 2%	¢9.118.092,74	¢9.118.092,74
TOTAL					¢465.022.729,74
Porcentaje					70

El rubro de Trabajos por administración de 2% se incluye en el monto para adjudicar, sin embargo este rubro solo se utilizará si en el transcurso de la construcción de la obra si surgen obras menores adicionales necesarias para la finalización del proyecto.

Experiencia (10 puntos)

m ² SOLICITADOS X PUNTO	PUNTOS POR ACTIVIDAD	TOTAL DE m ²	ACTIVIDAD	CONSTRUCTORA HERRERA	
				EMPRESA	PUNTOS
20000	3	60000	SUBBASE	mayor a 60000	3
20000	3	60000	BASE	mayor a 60000	3
15000	4	60000	CARPETA	mayor a 60000	4
TOTAL				10	

Maquinaria (10 puntos)

ANALISIS DE MAQUINARIA PARA CONSTRUCCION DE CARPETA ASFALTICA EN CUATRO ESQUINAS-EL CARMEN DE DEPITAL, CAMINO 2-10-057						
$\Sigma = [(10/A) * \{1 - (2015-B) * 0,04\}]$						
donde, n= numero de maquinas a evaluar, A= maquinas evaluadas, B= año de maquinaria						
CONSTRUCTOR HERRERA						
Maquinaria	N	A	B	Modelo/placa	Año de Actual	Puntaje
TRACTOR (90 KW)	1	18	2006	EE031566	2015	0,3555556
BACK HOE (70kw)	1	18	2014	EE032498	2015	0,5333333
NIVELADORA (145kw)	1	18	2008	EE26784	2015	0,4
COMPACTADOR DE SUELOS (90kw)	1	18	2006	EE027302	2015	0,3555556
TANQUE DE AGUA 5000 LTS	1	18	2004	C148875	2015	0,3111111

BARREDORA AUTOPROPULSADA (50KW)	1	18	2005	RJ350	2015	0,3333333
COMPACTADORA LLANTA DE HULE (55kW)	1	18	2007	EE032883	2015	0,3777778
COMPACTADOR DOBLE RODILLO 10Ton (90KW)	1	18	2005	EE033471	2015	0,3333333
PAVIMENTADOR (100kW)	1	18	2009	EE032886	2015	0,4222222
DISTRIBUIDOR DE ASFALTO CON SENSOR (2000)	1	18	2006	C160045	2015	0,3555556
VAGONETA 1(250kW)	1	18	2005	C150900	2015	0,3333333
VAGONETA 2 (250kW)	1	18	2009	C153468	2015	0,4222222
VAGONETA 3 (250kW)	1	18	2009	C153472	2015	0,4222222
VAGONETA 4 (250kW)	1	18	2009	C153474	2015	0,4222222
VAGONETA 5 (250kW)	1	18	2009	C153512	2015	0,4222222
VAGONETA 6 (250kW)	1	18	2006	C159230	2015	0,3555556
VAGONETA 7 (250kW)	1	18	2007	C158817	2015	0,3777778
VAGONETA 8 (250kW)	1	18	2005	C155280	2015	0,3333333
Total	18					6,87

Distancia del Proyecto (10 puntos)

ANALISIS DE DISTANCIA DE PLANTA ASFALTICA AL PROYECTO PARA CONSTRUCCION DE CARPETA ASFALTICA EN CUATRO ESQUINAS-EL CARMEN DE DEPITAL, CAMINO 2-10-057	
PUNTAJE= 10-dx0,1 donde, d= distancia en km de la planta asfáltica al sitio del proyecto, 10= % que se asigno en la evaluación	
CONSTRUCTORA HERRERA	
Ubicación de la Planta:	Muelle de San Carlos, sector del Colono
Ubicación del Proyecto a Ejecutar:	Cuatro Esquinas-El Carmen de Pital, camino 2-10-057
Distancia de la Planta al Sitio del Proyecto:	31,5
Puntaje Obtenido:	6,85

Total de puntos

Oferente	Total de Puntos
CONSTRUCTOR HERRERA S.A.	93,72

3 ESTUDIO DE OFERTAS

3.1 ESTUDIO TECNICO Y LEGAL

Mediante oficio UTGVM-916-2015, con fecha del 07 de agosto del 2015, emitido por el Ing. Pablo Jiménez Araya, Coordinador del departamento de Unidad Técnica de Gestión Vial, acepta la oferta presentada por Constructora Herrera S.A., y después de realizar el respectivo estudio técnico indica que la oferta presentada cumple técnicamente y se encuentran dentro del rango aceptable de precios.

En el caso de la oferta presentada por el Consorcio Mapache no cumple técnicamente con lo solicitado, mediante oficios PV-1347-2015 con fecha del 29 de julio del 2015 y PV-1361-2015 con fecha del 31 de julio del 2015 , se solicitó la subsanación de los siguientes documentos solicitados en el cartel en el punto "1.31 REQUISITOS":

1. Presentar el presupuesto desglosado según Anexo 1 del cartel del proceso, para cada etapa o actividad, sub rasante, sub base, base y carpeta asfáltica.
2. Presentar la certificación emitida por un profesional en ingeniería mecánica debidamente incorporado al Colegio de Ingenieros y Arquitectos, que haga constar que la planta se encuentra en buen estado de funcionamiento y que cumple con lo especificado en la sección 401.04 del CR-2010 y en la norma AASHTO M-156.
3. Nombre ubicación y número de expediente minero de cada una de las fuentes de agregados propuestos para el suministro de sub bases, bases y para la elaboración de la MAC. Se debe adjuntar Certificación emitida por la Dirección de Geología y Minas, en la que conste que la fuente está legítimamente autorizada para la extracción.
4. Presentar programa detallado del control de calidad para cada etapa (sub base, base y carpeta) de acuerdo con el CR-2010. El laboratorio que vaya a realizar el control de calidad, deberá estar acreditado ante el ECA, para ello se solicita una nota de compromiso por parte del laboratorio en que se haga constar que se encargará de dicho control de calidad en caso de que el oferente sea adjudicado.
5. En la oferta presentada se adjunta listados de maquinaria de las empresas que forman parte del consorcio, sin embargo para efectos de la calificación de la maquinaria establecida en el punto 7 "SISTEMA DE EVALUACIÓN", sub punto 3 "MAQUINARIA", se solicita el listado de maquinaria a utilizar en el proyecto en caso de ser adjudicados, con su respectiva documentación: Derechos de circulación y RTV al día (Solo el tractor y la Barredora autopropulsada no deben presentar el derecho de circulación), de acuerdo al punto 1.31 "REQUISITOS", sub punto 2.

El oferente Transportes Mapache aporta la información solicitada en la subsanación, sin embargo para el punto 2 presenta una certificación de un Ingeniero Civil en la cual se indica que la planta a utilizar por el Consorcio se encuentra en buen estado de funcionamiento y que cumple con lo especificado en la sección 401.04 del CR-2010 y en la norma AASHTO M-156. Sin embargo el cartel del proceso, en el punto 1.31 "REQUISITOS", indicaba que esta certificación debía ser emitida por un Profesional en Ingeniería Mecánica, por lo cual en el oficio UTGVM-916-2015, con fecha del 07 de agosto del 2015, emitido por el Ing. Pablo Jiménez Araya, Coordinador del departamento de Unidad Técnica de Gestión Vial, se indica que no cumple con este requisito solicitado en el cartel del proceso.

De igual forma, en la subsanación presentada no aporta la totalidad de documentación de la maquinaria solicitada en el punto 7 "SISTEMA DE EVALUACIÓN", sub punto 3 "MAQUINARIA", en donde de acuerdo al punto 1.31 "REQUISITOS" se solicita para la maquinaria a evaluar la siguiente documentación: Derechos de circulación y RTV al día (Solo el tractor y la Barredora autopropulsada no deben presentar el derecho de circulación), incumpliendo con la

subsanación solicitada. Es por esto que el oficio UTGVM-916-2015, con fecha del 07 de agosto del 2015, emitido por el Ing. Pablo Jiménez Araya, Coordinador del departamento de Unidad Técnica de Gestión Vial, también indica que no cumple con este requisito solicitado en el cartel del proceso.

El artículo 82 del Reglamento Ley de Contratación Administrativa establece que la oferta debe ser descalificada según el incumplimiento oportunamente debido a que no se cumple con los aspectos sustanciales de la subsanación:

“... Artículo 82. —Consecuencias de no atender la prevención.

Si la prevención de subsanar o aclarar no es atendida oportunamente, la Administración, procederá a descalificar al oferente de que se trate, siempre que la naturaleza del defecto lo amerite y a ejecutar, previa audiencia, la garantía de participación...”

Asimismo, establece el artículo 83 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa:

“... Artículo 83. —Estudio de admisibilidad de ofertas.

Cumplida la anterior etapa, la Administración, procederá al estudio y valoración de las ofertas en relación con las condiciones y especificaciones de admisibilidad fijadas en el cartel y con las normas reguladoras de la materia.

Serán declaradas fuera del concurso, las que incumplan aspectos esenciales de las bases de la licitación o sean sustancialmente disconformes con el ordenamiento jurídico...”

4 DEL ACUERDO DE ADJUDICACIÓN:

De conformidad con el artículo 87 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, la Municipalidad dispone de un plazo de treinta y cuatro días hábiles para tomar el acuerdo de adjudicación, **el cual inicia el 20 julio del 2015 y finaliza el 04 de setiembre del 2015.**

Dicho acuerdo debe ser notificado por la Oficina de Contratación Administrativa a los interesados a más tardar tres días hábiles después de ser tomado, por lo que en ese plazo se debe enviar a este despacho la copia escrita de dicho acuerdo.

5 RECOMENDACIÓN:

Respetuosamente se recomienda lo siguiente:

Ítem 1: OBRA PÚBLICA, CONSTRUCCION DE CARPETA ASFALTICA CAMINO 2-10-057 CUATRO ESQUINAS – EL CARMEN DISTRITO DE PITAL (OBRA TOTAL).

- Adjudicación para el oferente **CONSTRUCTORA HERRERA S.A.** por la suma de ¢465.022.729,74 (cuatrocientos sesenta y cinco millones veintidós mil setecientos veintinueve colones con setenta y cuatro céntimos), por la construcción de carpeta asfáltica, referente a la **Licitación Nacional 2015LN-000001-01, “OBRA PÚBLICA, CONSTRUCCION DE CARPETA ASFALTICA CAMINO 2-10-057 CUATRO ESQUINAS – EL CARMEN DISTRITO DE PITAL”**

- Compra y pago una vez recibido los bienes a satisfacción para el oferente **CONSTRUCTORA HERRERA S.A.** por la suma de ¢465.022.729,74 (cuatrocientos sesenta y cinco millones veintidós mil setecientos veintinueve colones con setenta y cuatro céntimos), por la construcción de carpeta asfáltica, referente a la **Licitación Nacional 2015LN-000001-01, "OBRA PÚBLICA, CONSTRUCCION DE CARPETA ASFALTICA CAMINO 2-10-057 CUATRO ESQUINAS – EL CARMEN DISTRITO DE PITAL"**
- Acuerdo de solicitud al Msc. Armando Mora Solís, para que proceda a otorgar el Refrendo Interno y la formalización del contrato de la compra de los bienes, según corresponda, de conformidad con el artículos 190 y 192 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa y el artículo 17 del Reglamento sobre el Refrendo de las Contrataciones de la Administración Pública.

El Regidor Edgar Gamboa felicita a los funcionarios de Proveeduría y a Pablo porque ahora si cree que las licitaciones dicen lo que tienen que decir, señalando que anteriormente solamente les decían quien era el que ganaba la licitación, pero ahora les están diciendo cuales son las que participan y porque no ganan la licitación las otras, así como los errores que cometen, siendo que hoy si tiene que decir que se pusieron una flor en el ojal, indicando que hoy por ejemplo tenía una duda principalmente en la licitación de Boca Arenal, fue y se reunió tanto con Pablo como con Melvin exponiéndoles lo que él vio en la licitación, lo analizaron y estudiaron, y realmente el equivocado era él por lo que había visto, destacando que hoy los felicita porque se siente satisfecho con lo que en realidad dicen las licitaciones, siendo que no encontró enredo ninguno, señalando que se ha reunido varias veces con Pablo quien le ha explicado lo de la distancia, lo cual le parece bien al ver que se trata de un bien para el cantón.

El Regidor Carlos Villalobos señala que hay un oferente que se llama Consorcio Mapache, indicando que le gustaría saber de cuánto fue el precio que ellos ofertaron.

La Regidora Marcela Céspedes señala que acá no se puede ser mezquino porque como lo dice el señor Alcalde también se debe de felicitar a la Comisión de Regidores, en este caso don Edgar y don Francisco, a quienes se les debe de reconocer que en definitiva el aporte que realizar la Comisión que revisa los carteles ha hecho señalamientos sobre cosas que han mejorado mucho al día de hoy, siendo que gracias a esa Comisión creada por un reglamento aprobado por este Concejo Municipal han logrado mejorar todavía más en la forma en la cual ellos como Gobierno Local sacan carteles de licitación y que les garantiza que como Concejo efectivamente esa participación sea transparente con el interés único que debe privar, felicitando a don Edgar y a don Francisco porque cree que han logrado dar paso importantes, siendo que el trabajo que se venía haciendo era bueno pero siempre las cosas se pueden hacer mejor, lo cual han ido logrando, destacando que la Administración ha sido capaz de interiorizar esas dudas y propuestas que la Comisión ha hecho, y llevarlas a cabo, manifestando al señor Alcalde que esa es la contundencia y conocimiento que se requiere en este Gobierno Local para poder responder y hablar con claridad las cosas, siendo que efectivamente pueden preguntar y cuestionar, pero hay cosas que a estas alturas del camino donde les queda menos de un año de estar en este Concejo Municipal, y después de estar durante un periodo de seis años, todavía sigan cuestionando cosas que ya se han explicado mil y una vez en este Concejo, señalando que se siente satisfecha con el trabajo que está haciendo Proveeduría, los Departamentos que hacen las

requisiciones, y sobre todo con el trabajo que tienen en la Comisión Especial que se ha creado para este fin.

El Regidor Elí Salas manifiesta que después de mucho tiempo escuchan cuestionamientos que tienen una fuerza doble en estos tiempos y son tiempos electorales, como de querer ensuciar gente, ya que de lo contrario siempre las hubieran dicho o se hubieran dado por satisfechos cuando las explicaciones se dan al menos una vez respecto a cómo es que se procede, la preguntan y terminan votando a favor y dándole la firmeza a la votación, señalando que el tema de que una empresa gana y gana, y que cómo van a hacer para cumplir con todo se ha repetido acá en las últimas cinco sesiones, y se vuelve a preguntar, y se le vuelve a responder, siendo que a su criterio eso es para ver si pellizcan algo electoralmente, indicando que en estas discusiones de adjudicaciones cuando está el Ingeniero con esa contundencia y claridad, también hay gente que ha demostrado en el pasado como que tienen contactos con empresas o algo, y quisieran que se les asigne a ellas, y más cuando es jugosa la millonada, por lo que más bien pareciera que hablaron con un Gerente o Subgerente y quisieran desde aquí impulsar que sean ellos, y cuando no se da la adjudicación como que se sienten frustrados, siendo que como dice un bien refrán "piensa mal y acertarás", indicando que como se ha planteado acá el asunto se valoran las adjudicaciones y los carteles, es decir, se hace la evaluación, y aquí siempre han estado abiertos a que se discuta el asunto, por lo que en buena hora de que hay la posibilidad de estas discusiones para que se aclaren las cosas, sintiéndose totalmente satisfecho con las explicaciones que han dado tanto los funcionarios principalmente, y reforzado con la posición del señor Alcalde.

El Síndico Evaristo Arce manifiesta que como Síndico de Pital aquí hay dos asuntos por celebrar, señalando que por algo la Contraloría General de la República ha dicho que esta es la mejor Municipalidad del país, y ya los funcionarios de la Municipalidad así lo han probado, han dado una explicación técnica y muy profesional de cómo se hacen los procesos administrativos, lo cual les refleja que la Contraloría no se ha equivocado al otorgarles ese gran premio a nivel país como la mejor Municipalidad del país, siendo que el otro punto por celebrar es que al menos en el caso de Pital corresponde para todos los vecinos de la ruta 057 un nuevo sistema de vida al tratarse de una zona productiva que ha hecho su mayor esfuerzo y que se ha ganado el mérito también para que pueda tener una camino de primer nivel.

El Síndico José Francisco Villalobos señala que forma parte de la Comisión de Contratación que se creó, al igual que don Edgar y don Juan Carlos, quienes se han dedicado a revisar los carteles centrándose en los detalles, indicando que en estos días atrás los muchachos de Proveeduría los llamaron y les dijeron que querían hacer unos cambios a la calificación del cartel con respecto a las adjudicaciones que se están generando en estos días con el préstamo del Banco Nacional, siendo que ellos preguntaron a qué se debía el cambio y les dijeron que en este momento como eran tantas las licitaciones debían de tener alguna fórmula más válida y actualizada, destacando que fue cuando Pablo le dijo de donde había cogido la fórmula, lo cual les pareció correcto felicitando a la parte técnica y de Proveeduría porque al fin encontraba un método en el cual había una mayor participación y buscaban una mayor calidad en esta nuevas ofertas, siendo que de momento ve que acá lo que hay es un gran ganador, y ese gran ganador es la Municipalidad de San Carlos.

El funcionario Pablo Jiménez manifiesta que el Consorcio Mapache ofertó □472.938.735 y la otra empresa ofertó □465.022.729,74, existiendo una diferencia de más de siete millones.

El Síndico Juan Carlos Brenes manifiesta que como miembro de la Comisión se siente satisfecho con este tipo de discusiones ya que los funcionarios de la Administración están haciendo un trabajo excepcional y les han dado parte en el proceso enviándoles la información, lo cual les obliga a leer ya que muchas veces los carteles son muy extensos, en cuanto al tema de contratación administrativa pueden ver que se está haciendo un trabajo muy profesional ya que en algunos cambios que se han tenido que hacer de camino les han llamado y convocado a reuniones, en las cuales varios funcionarios se han sentado por horas con ellos a explicarles el porque de esos cambios, destacando que como miembro de la Comisión se siente satisfecho porque toda la información les llega a tiempo.

SE ACUERDA:

1. Adjudicación para el oferente **CONSTRUCTORA HERRERA S.A.** por la suma de ¢465.022.729,74 (cuatrocientos sesenta y cinco millones veintidós mil setecientos veintinueve colones con setenta y cuatro céntimos), por la construcción de carpeta asfáltica, referente a la **Licitación Nacional 2015LN-00001-01, "OBRA PÚBLICA, CONSTRUCCION DE CARPETA ASFALTICA CAMINO 2-10-057 CUATRO ESQUINAS – EL CARMEN DISTRITO DE PITAL"**
2. Compra y pago una vez recibido los bienes a satisfacción para el oferente **CONSTRUCTORA HERRERA S.A.** por la suma de ¢465.022.729,74 (cuatrocientos sesenta y cinco millones veintidós mil setecientos veintinueve colones con setenta y cuatro céntimos), por la construcción de carpeta asfáltica, referente a la **Licitación Nacional 2015LN-00001-01, "OBRA PÚBLICA, CONSTRUCCION DE CARPETA ASFALTICA CAMINO 2-10-057 CUATRO ESQUINAS – EL CARMEN DISTRITO DE PITAL"**
3. Solicitarle al Msc. Armando Mora Solís, para que proceda a otorgar el Refrendo Interno y la formalización del contrato de la compra de los bienes, según corresponda, de conformidad con los artículos 190 y 192 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa y el artículo 17 del Reglamento sobre el Refrendo de las Contrataciones de la Administración Pública.

Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

CAPITULO IX. ASUNTOS DEL ALCALDE.

ARTÍCULO No. 10. Solicitud de aprobación de licencias de licor.--

Se recibe oficio A.M.-1059-2015 emitido por la Alcaldía Municipal, el cual se detalla a continuación:

Se traslada para su análisis y aprobación oficio **PAT-216-2015**, del 10 de agosto, emitido por la Sección de Patentes, referente a solicitudes de licencia de licor tramitadas por:

Licenciario	Cedula	Patente	Actividad	Clase	Distrito
Eventos Herven S.A.	3-101-508010	B24834	Salón de Baile	B2	Florencia
Emmanuel Villalobos Jiménez	6-348-245	B24674	Bar	B1	La Tigra
Wilson López Herrera	2-611-510	B24854	Restaurante	C	La Tigra

Se anexa los expedientes de las solicitudes indicadas.

Se solicita dispensa de trámite.

- **PAT-216-2015**

Por este medio reciba un cordial saludo, la Sección de Patentes, procede a enviar para su aprobación las solicitudes de licencias de licor recibidas por esta Sección, han sido revisadas cumpliendo con los requisitos solicitados por la Ley 9047 Ley de Regulación y Comercialización de bebidas con contenido alcohólico y su reglamento.

Indicar que el proceso de revisión se ha realizado bajo el marco jurídico de la ley 9047 y su reglamento, específicamente en sus artículos 3, 4, 8, 9 y 10 de la Ley 9047 y los artículos 9, 10, 11, 12, 13, 15 del reglamento a la Ley No. 9047 "Regulación y Comercialización de bebidas con contenido alcohólico" para la Municipalidad de San Carlos.

Las licencias recomendadas son las siguientes:

Licenciatario	Cedula	Patente	Actividad	Clase	Distrito
Eventos Herven S.A.	3-101-508010	B24834	Salón de Baile	B2	Florencia
Emmanuel Villalobos Jiménez	6-348-245	B24674	Bar	B1	La Tigra
Wilson López Herrera	2-611-510	B24854	Restaurante	C	La Tigra

Indicar que las licencias tipo B1 y B2 por autorizar se analizó la cantidad de patentes existentes según el parámetro de una licencia por cada 300 habitantes, y cuantas existen en las Categorías A y B (Restricción Según Ley y Voto de la Sala Constitucional por habitantes) según el distrito, dando que para el distrito de Florencia se cuenta con una población de 15,149 habitantes podrían haber 50 Licencias de Tipo tanto A como B y actualmente únicamente hay 11 Licencias en funcionamiento en estas categorías.

Mientras que para el distrito de La Tigra se cuenta con una población de 6,374 habitantes; podrían haber 21 Licencias Tipo tanto A como B; y actualmente hay 4 en uso en estas categorías.

Esto con el objetivo de cumplir con el artículo 3 de la Ley 9047, Ley de Regulación y Comercialización de bebidas con contenido alcohólico, el cual indica en su inciso d):

Artículo 3.- Licencia municipal para comercialización de bebidas con contenido alcohólico.

d) En el caso de las licencias tipo B, solo se podrá otorgar una licencia por cada trescientos habitantes como máximo.

Ampliado mediante Sentencia 2013-011499 del 28 de Agosto del 2013 de la Sala Constitucional en donde incorpora dicha restricción poblacional a las Licencias Categoría A.

Se adjunta los expedientes de las solicitudes indicadas, para lo que corresponda.

SE ACUERDA:

Brindar la dispensa de trámite solicitada mediante oficio A.M.-1059-2015 emitido por la Alcaldía Municipal. **Ocho votos a favor y un voto en contra del Regidor Carlos Corella.**

SE ACUERDA:

Con base en los oficios A.M.-1059-2015 emitido por la Alcaldía Municipal y PAT-216-2015 de la Sección de Patentes Municipal, referentes a solicitudes de licencias de licor, se determina autorizar el otorgamiento de las licencias de licor requeridas las cuales se detalla a continuación:

Licenciario	Cédula	Patente	Actividad	Clase	Distrito
Eventos Herven S.A.	3-101-508010	B24834	Salón de Baile	B2	Florencia
Emmanuel Villalobos Jiménez	6-348-245	B24674	Bar	B1	La Tigra
Wilson López Herrera	2-611-510	B24854	Restaurante	C	La Tigra

Ocho votos a favor y un voto en contra del Regidor Carlos Corella. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO (ocho votos a favor y un voto en contra del Regidor Carlos Corella en cuanto a la firmeza).

NOTA: al ser las 18:10 horas se retira de la sesión la Regidora Marcela Céspedes, procediendo a ocupar su curul el Regidor Everardo Corrales.

ARTÍCULO No. 11. Solicitud de aprobación de adenda al Convenio Específico de Cooperación entre la Municipalidad de San Carlos y la Universidad de Costa Rica.--

Se conoce oficio A.M.-1055-2015 emitido por la Alcaldía Municipal, el cual se detalla a continuación:

Se adjunta la II Adenda al convenio específico de cooperación entre la Municipalidad de San Carlos y la Universidad de Costa Rica R-CONV-029-2015 para la realización del proyecto Plan Regulador e índices de fragilidad para los distritos de Venecia, Pital, La Tigra, Venado, Cutris, Monterrey, Pocosol y el norte de Aguas Zarcas.

Por lo anterior se procede a la modificación de la cláusula CUARTA: DE LA METODOLOGÍA DE TRABAJO en el último párrafo.

SEGUNDO: modificación a la cláusula DECIMA NOVENA: DE LA VIGENCIA Y PRÓRROGAS.

El plazo para cumplir con el objeto de la presente contratación se amplía por VEINTICUATRO MESES más, período que se contabilizará a partir del 18 de junio del 2015 y hasta el 18 de junio del 2017, o hasta que se satisfaga el objeto de la contratación, lo que ocurra primero.

La modificación anterior beneficia a la Municipalidad dado que habrá un acompañamiento hasta que el objeto de la contratación sea satisfecho.

Por lo anterior se solicita al Concejo Municipal el visto bueno.

- **IC-ProDUS-0691 2015**

Por medio de la presente le saludo, y a la vez procedo hacer entrega de dos tantos originales de la II Adenda al Convenio Especifico de Cooperación entre la Municipalidad de San Carlos y la Universidad de Costa Rica, R-CONV-029-2015, debidamente firmados por el señor Rector Henning Jensen Pennington, para que sean firmados por su persona como representante legal de la Municipalidad de San Carlos, se agradece una vez firmados los documentos, se nos envíe uno de los mismos para proceder con la tramitación interna correspondiente.

Quedo a sus órdenes para brindar cualquier otra clase de información al respecto

**II AGENDA AL CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN ENTRE LA
MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA
R-CONV-029-2015**

Para la realización de proyecto:

Plan regulador e índices de fragilidad para los distritos de Venecia, Pital, La Tigra,
Venado, Cutris, Monterrey, Pocosol y El Norte de Aguas Zarcas.

Entre nosotros, la **UNIVERSIDAD DE COSTA RICA**, institución de educación superior con cédula jurídica número cuatro cero cero cero-cero cuatro dos uno cuatro nueve, en lo sucesivo la **UNIVERSIDAD**, debidamente representada por **HENNING JENSEN PENNINGTON**, Doctoren Psicología, con cédula de identidad número ocho - cero cuarenta y uno - trescientos treinta y cuatro, vecino de Betania de Montes de Oca, casado, en su condición de **RECTOR**, nombrado en Asamblea Plebiscitaria celebrada el trece de abril del año dos mil doce, por un período comprendido entre el diecinueve de mayo de dos mil doce hasta el dieciocho de mayo de dos mil dieciséis, quien fue juramentado por el Consejo Universitario en sesión ordinaria N° cinco mil seiscientos treinta y tres, celebrada el dieciocho de mayo de dos mil doce, con facultades de representante judicial y extrajudicial en concordancia con el artículo cuarenta inciso a) del Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica y la **MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS**, debidamente representada por el señor **ALFREDO CÓRDOBA SORO**, mayor, casado una vez, Administrador de Empresas, vecino de Ciudad Quesada, cédula de identidad número dos - trescientos ochenta y siete - ciento treinta y dos, en carácter de **ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS**, nombramiento realizado por el Tribunal Supremo de Elecciones, según Resolución número tres mil ochocientos cincuenta y tres-E- dos mil seis, del catorce de diciembre del dos mil seis, autorizado para la realizar la presente gestión por el Concejo Municipal de San Carlos, mediante Artículo número siete del Acta número cinco celebrada el veinticinco de enero del dos mil diez; en adelante para los efectos del presente convenio denominada **LA MUNICIPALIDAD**.

CONSIDERANDO:

1. Que la Municipalidad, procurará la consecución de bienes y servicios de la mejor calidad para los habitantes del Cantón de San Carlos.

2. Que la Universidad de Costa Rica es una Institución Pública de Educación Superior que tiene entre sus fines primordiales la docencia, la investigación y la acción social contribuyendo con ello al progreso de las ciencias, las artes, las humanidades y la técnica, reafirmando su interrelación y aplicación al conocimiento de la realidad costarricense.
3. Que el artículo noventa y tres de la Ley número siete mil ciento sesenta y nueve denominada Ley de Promoción del Desarrollo Científico y Tecnológico dispone que, para todos los efectos legales, se establece con carácter de "actividad ordinaria" la investigación y la prestación de servicios en ciencia y tecnología, a cargo de las entidades públicas, incluyendo las instituciones de educación superior universitaria estatal.
4. Que el Programa de Investigación en Desarrollo Urbano Sostenible (ProDUS-UCR), adscrito a la Escuela de Ingeniería de la Universidad de A Costa Rica, cuenta con amplia experiencia en la definición de políticas territoriales y análisis espacial. Además cuenta con un equipo de investigadores y asistentes, así como un grupo de consultores externos en diversas áreas que le permiten elaborar estudios y diagnósticos, además de dar un adecuado seguimiento a los distintos componentes de análisis y recolección integrada de información.
5. Entre la Municipalidad de San Carlos y la Universidad de Costa Rica existe un Convenio Marco de Cooperación para el desarrollo de distintas actividades.
6. Que el día 17 de junio del dos mil trece se firmó un contrato específico entre la Municipalidad de San Carlos y la Universidad de Costa Rica para el desarrollo del proyecto de **"Plan Regulador e índices de Fragilidad para los Distritos de Venecia, Pital, La Tigra, Venado, Cutris, Monterrey, Pocosol y el Norte de Aguas Zarcas"**.
7. Que estos Convenios se inspiran en los más nobles principios que regulan la Función Pública, en la búsqueda de un máximo aprovechamiento de los recursos disponibles por el Estado, para el estudio y la investigación, la cual debe garantizar una mayor eficiencia y eficacia en la ejecución de sus actividades.
8. Que el proyecto indicado no se ha podido concluir en razón de que se ha presentado a nivel nacional una serie de complicaciones en el proceso de elaboración y revisión de los estudios requeridos para la aprobación de los índices de Fragilidad Ambiental, que forman parte de los requerimientos para la aprobación de proyectos de planificación territorial, situación que ha provocado gran incertidumbre técnica y jurídica en torno al tema.
9. Buscando dar solución a esta problemática el gobierno central crea mediante el decreto N° 38782-MINAE-MAG-MIVAH-MIDEPLAN una Comisión Interinstitucional para agilizar las acciones de revisión y aprobación de Planes Reguladores Locales y Costeros. Esta Comisión elaboró un borrador de decreto denominado "REGLAMENTO DE LA TRANSICIÓN PARA LA REVISIÓN Y APROBACIÓN DE PLANES REGULADORES", el cual ya pasó por un proceso de consulta pública y se está a la espera de su publicación, esta normativa viene a resolver en gran medida la problemática existente en torno al proceso de aprobación de Planes Reguladores. Adicional a ello, la Secretaria Técnica Nacional Ambiental se suma a este proceso, en busca de facilitar la aprobación de estos instrumentos y emite la Resolución N° 1162-2015-SETENA, en la cual entre otros aspectos define la posibilidad de utilizar metodologías sustitutivas para la realización de los estudios técnicos de los índices de Fragilidad Ambiental, siempre que garantice la efectiva materialización de la

evaluación ambiental estratégica del Plan Regulador. Todos estos esfuerzos vienen a brindar un panorama distinto, en el cual se torna viable la aprobación de estos instrumentos de planificación territorial, entre ellos el Plan Regulador al que se refiere esta contratación, sin embargo, en razón de que esta pronto a vencer se hace pertinente extender su vigencia, para continuar con las tareas y trámites pendientes y así la lograr su aprobación.

10. Por lo anterior y con la finalidad de cumplir con los objetivos definidos tanto en el Convenio Marco como en el Convenio específico, es que la Universidad de Costa Rica y Municipalidad de San Carlos convienen en suscribir el presente acuerdo, en el cual se han observado el equilibrio y la razonabilidad en las contraprestaciones:

POR TANTO:

Las partes proceden acordar:

PRIMERO: Modificación a la cláusula **CUARTA: DE LA METODOLOGÍA DE TRABAJO**, para que el último párrafo que indica:

"Para la realización de los índices de Fragilidad Ambiental, ProDUS-UCR seguirá los lineamientos establecidos el Manual de Instrumentos técnicos para el Proceso de Evaluación de Impacto Ambiental (Parte III), Decreto Ejecutivo N° 32967-MINAE y sus reformas. La metodología incluye la elaboración de los índices de Geoaptitud, Bioaptitud, Edafoaptitud y Antroaptitud, así como el índice integrado, la matriz de Leopold asociada, el Informe de Análisis de Alcance Ambiental y el Reglamento de Desarrollo Sostenible."

Se sustituya por la siguiente redacción:

"Para la realización de los índices de Fragilidad Ambiental, ProDUS-UCR valorará los lineamientos establecidos en el Manual de Instrumentos técnicos para el Proceso de Evaluación de Impacto Ambiental (Parte III), Decreto Ejecutivo N° 32967-MINAE y sus reformas, no teniendo que limitarse a ellos, por lo cual podrá implementar metodologías sustitutivas a la propuesta en el reglamento indicado, siempre que garanticen la efectiva materialización de la evaluación ambiental estratégica del Plan Regulador. La metodología incluirá la elaboración de los índices de Geoaptitud, Bioaptitud, Edafoaptitud y Antroaptitud, así como el índice integrado, el Informe de Análisis de Alcance Ambiental y el Reglamento de Desarrollo Sostenible."

SEGUNDO: Modificación a la cláusula **DÉCIMA NOVENA: DE LA VIGENCIA Y PRÓRROGAS**

El plazo para cumplir con el objeto de la presente contratación se amplía por **VEINTICUATRO MESES** más, periodo que se contabilizará a partir del 18 de junio del 2015 y hasta el 18 de junio del 2017, o hasta que se satisfaga el objeto de la contratación, lo que ocurra primero.

Al plazo se le podrán realizar prórrogas por acuerdo entre las partes, por motivos de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente acreditado y demostrado por ProDUS-UCR, por demoras ocasionadas por los entes estatales que intervienen en la revisión y aprobación de Planes Reguladores o por la propia Municipalidad. Toda prórroga deberá ser acordada entre las partes por escrito antes de que venza el plazo acordado.

TERCERO: Vigencia del Convenio Original. Los términos y condiciones del convenio original quedan firmes y vigentes en todo aquello que no resulte expresamente reformado por la presente modificación.

ES CONFORME. De común acuerdo firmamos en San José, a los 17 días del mes de junio del año 2015.

SE ACUERDA:

Trasladar a la Comisión Municipal de Asuntos Jurídicos oficio A.M.-1055-2015 emitido por la Alcaldía Municipal, mediante el cual solicitan la aprobación de adenda al Convenio Específico de Cooperación entre la Municipalidad de San Carlos y la Universidad de Costa Rica, a fin de que en un plazo de quince días analicen el mismo y brinden un recomendación al Concejo Municipal. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

NOTA: al ser las 18:12 horas se reincorpora a la sesión la Regidora Marcela Céspedes, procediendo a ocupar su curul.

ARTÍCULO No. 12. Solicitud de modificación de acuerdo para la construcción de vivienda de interés social en el marco del Proyecto Pro Vivienda Vuelta Los Cocos.--

Se conoce oficio A.M.-1057-2015 emitido por la Alcaldía Municipal, el cual se detalla a continuación:

Se solicita modificar el acuerdo del artículo N°21, inciso 19, acta N°77 del lunes 28 de noviembre de 2011 que dice:

“Designar el terreno propiedad de la Municipalidad de San Carlos, inscrito bajo folio real 329786, plano catastrado A-0406319-1997, ubicado en Ciudad Quesada, para el posible establecimiento de un Centro de Acopio de Materiales Valorizables con base en las recomendaciones establecidas dentro del Informe de la Revisión Exploratoria y Selección del sitio del proyecto Centro de Acopio presentado por UNSAT, Consultores Asociados S.A.”

Por el siguiente texto:

“Designar el terreno propiedad de la Municipalidad de San Carlos, inscrito bajo folio real 329786, plano catastrado A-0406319-1997, ubicado en Ciudad Quesada, para la construcción de vivienda de interés social en el marco del Proyecto Pro Vivienda Vuelta los Cocos, para lo cual se autoriza a ofrecerlo en donación al Banco Hipotecario de la vivienda BANHVI”.

SE ACUERDA:

Trasladar a la Comisión Municipal de Asuntos Sociales oficio A.M.-1057-2015 emitido por la Alcaldía Municipal, mediante el cual solicitan modificar el acuerdo del artículo N°21, inciso 19, acta N°77 del lunes 28 de noviembre de 2011, para la construcción de vivienda de interés social en el marco del Proyecto Pro Vivienda Vuelta Los Cocos, a fin de que en un plazo de ocho días analicen el mismo y brinden un recomendación al Concejo Municipal. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ARTÍCULO No. 13. Asuntos varios.--

El Síndico Adolfo Vargas señala que durante el tiempo que ha priorizado el Concejo de Distrito de Quesada han tomado en cuenta el artículo número 5 del Código Municipal, el cual establece que la Municipalidad fomentará la participación activa y consciente, y que las instituciones públicas estarán obligadas a solucionar para que las decisiones de los vecinos se cumplan debidamente, indicando que el artículo 57 en el inciso e) establece que los Concejos de Distrito fomentarán la participación activa, consciente y democrática de los vecinos en las decisiones; preguntándose qué pasó con la participación en los proyectos, siendo que acá el Presidente Municipal y la señora Marcela impidieron que eso fuera y que le preguntara al Alcalde en un informe del Concejo de Distrito por qué a San Juan los Regidores y el Alcalde no le aprueban un proyecto que se estableció en los primeros lugares de las prioridades en una votación democrática, específicamente para los caminos 2-10-908 y 2-10-015, a pesar de ser un proyecto de aproximadamente seiscientos metros de distancia, pero si se aprueban proyectos para Cedral por ejemplo, que están en los últimos lugares de la propuesta, destacando que en caso de que le digan que los Concejos de Distrito no deben priorizar, se dirigiría inmediatamente a la Contraloría para consultar si se debe de ejecutar o no la participación, siendo eso lo que necesitaba que el señor Alcalde contestara.

El señor Alcalde manifiesta que en razón de que este tema se va a enviar a la Contraloría esperará para saber que dice la Contraloría, señalando que no tiene la virtud del señor Vargas para recordar los números de los caminos de todo el cantón, siendo que con gusto brindará la información cuando sepa de cuales caminos están hablando.

El Síndico Adolfo Vargas señala que es una lástima que el señor Alcalde no tenga una respuesta para los vecinos ni una posibilidad próxima, indicando que los caminos corresponden a la parte de San Juan que entra por El Bambú y a la parte que entra por los supermercados, siendo que el señor Alcalde no ha hecho ningún proyecto importante para el centro de San Juan, y el que está priorizado para el primer lugar es ese.

El señor Alcalde manifiesta que ahora si menciona el señor Síndico los caminos sobre los cuales hace referencia, indicando que con relación al camino a la entrada del supermercado la semana pasada tuvieron una reunión con un grupo de ahí, siendo que ya se hizo un estudio y se definió que es lo que falta, destacando que el Comité se reunió con él y definieron algunas pautas debido a que esa ruta tiene una debilidad pero ya se están haciendo los estudios correspondientes para reparar la misma.

**CAPITULO X. LECTURA, ANALISIS, DISCUSION Y TOMA DE ACUERDO
RESPECTO A RESOLUCION EMITIDA POR EL ORGANO DIRECTOR NOMBRADO
POR EL CONCEJO MUNICIPAL PARA QUE INVESTIGUE SI EXISTE NULIDAD
ABSOLUTA EN CUANTO A LA TOMA DEL ACUERDO SOBRE EL ACTO DE
ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE LICITACIÓN ABREVIADA NO. 2015LA-000012-
01.**

ARTÍCULO No. 14. Lectura, análisis, discusión y toma de acuerdo respecto a resolución emitida por el Órgano Director nombrado por el Concejo Municipal para que investigue si existe nulidad absoluta en cuanto a la toma del acuerdo sobre el acto de adjudicación del proceso de licitación abreviada No. 2015LA-000012-01.--

Se procede a dar lectura a resolución emitida por el Órgano Director nombrado por el Concejo Municipal, el cual se detalla a continuación:

Con relación al procedimiento llevado a cabo para el nombramiento del Órgano Director relativo a la licitación 2015LA-000012-01, obra pública, construcción de superficie duradera TE-50 para el camino 2-10-839 ubicado en La Tigra – La Esperanza (calle al cementerio), me sirvo señalar lo siguiente:

RESULTANDO

a. Que el Concejo Municipal de San Carlos en su Sesión Ordinaria celebrada el lunes 03 de agosto del 2015, en el Salón de Sesiones de ésta Municipalidad, mediante Artículo N° 05, ítems 01, 02, 03, 04, Acta N° 45, **ACORDÓ:** Con relación al acto de adjudicación del proceso de licitación abreviada No. 2015LA-000012-01, obra pública, construcción de superficie duradera TE-50 para el camino 2-10-839 ubicado en La Tigra – La Esperanza (calle al cementerio), se determina:

1. Nombrar como Órgano Director del Procedimiento a la Secretaria del Concejo Municipal para que investigue si existe nulidad absoluta en cuanto a la toma del acuerdo sobre el acto de adjudicación del proceso de licitación abreviada No. 2015LA-000012-01, obra pública, construcción de superficie duradera TE-50 para el camino 2-10-839 ubicado en La Tigra – La Esperanza (calle al cementerio). **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**
2. Una vez nombrado el Órgano Director del Procedimiento se procede a dar por iniciado el procedimiento en sede administrativa para que se investigue si existe nulidad absoluta en cuanto a la toma del acuerdo sobre el acto de adjudicación del proceso de licitación abreviada No. 2015LA-000012-01, obra pública, construcción de superficie duradera TE-50 para el camino 2-10-839 ubicado en La Tigra – La Esperanza (calle al cementerio). **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**
3. Que la Secretaría del Concejo Municipal instaure el expediente administrativo completo y se le haga llegar al Órgano Director del Debido Proceso de forma inmediata, sea este con el presente acuerdo de Concejo Municipal. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**
4. Que antes del dictado del acto final del procedimiento se debe de contar con el dictamen favorable sobre la naturaleza de esa nulidad por parte de la Contraloría General de la República, esto, según corresponde por el ejercicio de las competencias propias de dicha entidad, a tenor de lo dispuesto en el numeral 173 de la Ley General de Administración Pública, pero en el entendido de que ese dictamen debe solicitarse una vez tramitado el expediente respectivo y antes del dictado del acto final, sea una vez rendido el informe de hechos por parte del Órgano Director. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

CONSIDERANDO

En razón de lo anterior procedo a exponer lo siguiente:

Si bien es cierto la Ley General de la Administración Pública en su artículo 90 inciso

e), establece que el Órgano Colegiado no podrá delegar sus funciones sino únicamente la instrucción de las mismas en el Secretario, se debe de tomar en consideración al momento de analizar este articulado que dicha Ley es genérica y aplicable para todos los organismos que se manejan dentro del ámbito de la Administración Pública, siendo el caso que nos compete específicamente las Municipalidades, dando así una base y visión amplia y general a todas las instituciones públicas del manejo que se debe de dar a un determinado procedimiento, existiendo jurisprudencia que deja abierta la posibilidad de que se nombre un Secretario ad hoc en razón de oportunidad, conveniencia y especialidad de la materia.

La Procuraduría General de la República en el dictamen C-194-2008 de fecha 04 de junio del 2008 establece que:

“...Desde esta perspectiva, si el competente para dictar el acto final es el Concejo Municipal, la instrucción del procedimiento administrativo puede ejercerla el propio Concejo, o bien, puede delegarla en la figura del Secretario Municipal; sin embargo no puede delegar su competencia en uno o varios de sus miembros (artículos 90 inciso e) de la LGAP y 53 del Código Municipal).

De manera excepcional en aquellos casos en que la realización del fin público así lo requiera, y de considerar ese Concejo que **por razones de oportunidad y conveniencia, por la especialidad de la materia, o bien por razones de impedimento, resulta necesario nombrar a un funcionario distinto al Secretario**, ello sería posible en el tanto tal decisión esté plenamente motivada en el acuerdo firme que en ese sentido se adopte. En esa dirección, resulta imperativo que en el referido acuerdo se establezca con claridad el motivo de necesidad y el carácter excepcional del nombramiento que se realiza, y que el mismo recaiga, por tratarse de órganos colegiados, **en un Secretario ad-hoc** nombrado exclusivamente para la instrucción del procedimiento administrativo”. (La negrita y el subrayado no son del original).

En este caso en particular y por la especialidad de la materia, la Municipalidad de San Carlos posee un Manual de Clases de Puesto que fue debidamente aprobado por el Concejo Municipal mediante artículo 02 del acta 19 de la sesión ordinaria celebrada el 28 de marzo del año 2012, en el cual se establece claramente que el Concejo Municipal cuenta con su propio Asesor Legal, el cual de acuerdo a dicho Manual de Puestos, cuenta con la siguientes funciones:

- a. Brindar asesoría legal en materia referente a sus competencias al Concejo Municipal, a los Concejos de Distrito, a cada uno de los Regidores y Síndicos, y a las diferentes Comisiones nombradas por el Concejo.
- b. Redactar y constituir aquellos reglamentos requeridos por el Concejo Municipal y revisar, analizar y reformar los reglamentos ya existentes.
- c. Realizar el análisis jurídico de los proyectos de ley sometidos a consulta por la Asamblea Legislativa.
- d. Redactar convenios entre la Municipalidad y otros entes y revisar y analizar otros convenios interinstitucionales.

- e. Elaborar dictámenes jurídicos sobre consultas del Concejo y elaborar informes sobre consultas legales de ciudadanos ante el Concejo.
- f. Fiscalizar el procedimiento parlamentario en el Concejo.
- g. Asesoramiento jurídico para la resolución de recursos presentados ante el Concejo y para la contestación de recursos presentados contra el Concejo.

Desprendiéndose de lo anteriormente señalado que en este caso en particular por razones de oportunidad y conveniencia, y por la especialidad de la materia, la persona que debe conformar este Órgano Director es la Asesora Legal del Concejo Municipal en razón de las funciones que claramente le han sido asignadas en el Manual de Clases de Puestos aprobado por este Concejo Municipal, siendo ella la funcionaria que técnicamente y en razón de la materia ha sido instituida para que brinde asesoría legal referente a sus competencias al Concejo Municipal, máxime al tratarse este caso en particular de un asunto puro y simple de Derecho.

En resolución brindada por la Asesora Legal mediante oficio A.L.C.M.-0032-2015, en la cual recomienda al Concejo Municipal nombrar como Órgano Director del Procedimiento a la Secretaria del Concejo Municipal para que investigue si existe nulidad absoluta en cuanto a la toma del acuerdo sobre el acto de adjudicación del proceso de licitación abreviada No. 2015LA-000012-01, obra pública, construcción de superficie duradera TE-50 para el camino 2-10-839 ubicado en La Tigra – La Esperanza (calle al cementerio), ella indica que no podría ser parte de dicho Órgano toda vez que ya brindó previo criterio sobre el caso, lo que vendría a invalidar el mismo, pero de la lectura que la suscrita realizara a dicha resolución así como a las resoluciones previas que la Licenciada Rodríguez brindara al Concejo sobre este tema, claramente se denota que la Asesora Legal nunca ha emitido un criterio previo sobre el fondo del asunto ya que lo que consigna en las mismas es únicamente la normativa legal relativa a adjudicaciones, clases de recursos y procedimientos para declarar las nulidades, debiendo tener claro el Concejo Municipal que para poder alegar que existe un criterio previo establecido debió la Licenciada Rodríguez haber resultado sobre el fondo del asunto en cuanto a la supuesta nulidad que podría haberse dado en este proceso, lo cual no ha ocurrido, ya que sus resoluciones se han basado únicamente por la forma y no por el fondo del asunto.

POR TANTO

Por todo lo anteriormente expuesto, por razones de oportunidad y conveniencia, por la especialidad de la materia y a fin de evitar un eventual detrimento en el interés público de terceros, solicito muy respetuosamente se me sustituya en el nombramiento realizado como Órgano Director para que investigue si existe nulidad absoluta en cuanto a la toma del acuerdo sobre el acto de adjudicación del proceso de licitación abreviada No. 2015LA-000012-01, obra pública, construcción de superficie duradera TE-50 para el camino 2-10-839 ubicado en La Tigra – La Esperanza (calle al cementerio), nombrando en mi lugar a la Asesora Legal del Concejo Municipal.

La Regidora Marcela Céspedes señala que es preocupante que este asunto todavía ande dando vueltas, indicando que la semana anterior cuando se tomó ese acuerdo ella hizo la consulta sobre el fundamento por el cual se decía que no podía ser la Licenciada Rodríguez la que instruyera este procedimiento, y la respuesta que se le brindó no fue tan clara como hubiese querido, siendo que al escuchar la

argumentación jurídica que hace la Licenciada Alejandra Bustamante donde señala que las recomendaciones que ha dado doña Angie respecto a este tema han sido de forma y no de fondo, siendo que no ha habido una argumentación en cuanto al tema de la nulidad, indicando que la semana pasada ella mencionó que este tema de la nulidad tenía que haber sido presentado desde ese mismo momento pero no se hizo, de manera que considera que en efecto como lo dice doña Alejandra no ha habido ningún tipo de criterio fundado de parte de doña Angie que diga que ella ya ha asumido una posición que le impide ser el Órgano Director de este proceso, por lo que en ese sentido comprende la nota que envía doña Alejandra, considerando que lleva razón en lo que está planteando y que si debería este Concejo Municipal replantearse sobre todo tomando en consideración los pronunciamientos de la Procuraduría que se mencionan y sobre los cuales se está fundando en que no son todos los Concejos Municipales que tienen un Asesor Legal, a diferencia de este Concejo que si lo tiene, indicando que acá si hay un Asesor Legal, y conocen las múltiples funciones que tiene la Secretaria Municipal como para que además le encomienden una tarea tan delicada que requiere de tanto tiempo como lo es la resolución de una eventual nulidad que podría existir en este proceso, el cual requiere de una atención bastante estricta de quien esté dirigiendo este Órgano Director para que las cosas se hagan de la mejor manera, por lo que en ese sentido ella acogería la recomendación que está haciendo doña Alejandra para que se modifique ese nombramiento y se nombre a doña Angie con fundamento en los elementos de hecho y de derecho que está mencionando doña Alejandra Bustamante.

El Regidor Carlos Corella manifiesta que le gustaría escuchar a doña Angie sobre el criterio que se está presentando en ese documento ya que tiene algunas dudas respecto a la recomendación que hace Alejandra.

La Asesora Legal solicita al Regidor Corella que sea un poco más específico ya que ella manifestó su criterio la semana pasada y doña Alejandra lo leyó ahora al igual que leyó el de ella, indicando que no sabe específicamente sobre qué es la consulta.

El Regidor Carlos Corella manifiesta que es en el sentido de si ella emitió o no criterio para no poder estar en este Órgano Director.

La Asesora Legal señala que sería juez y parte en este momento, indicando que a su criterio desde que la Proveeduría y ella, bien o mal fundamentado fue dado al Concejo, ya está por escrito el criterio de ellos de que había una nulidad en el acto, siendo que igualmente la semana pasada al externar el procedimiento y que a criterio de esa representación, y que por una consulta que hace el Regidor Carlos Villalobos se externa nuevamente la situación, destacando que en todo caso si es potestad y decisión del Concejo que ella se encargue del Órgano Director no habría ningún problema.

La Regidora Marcela Céspedes señala que fuera de la nulidad acá no ha habido discusión ya que acá cuando se habló y se resolvió el recurso de apelación la solicitud que hicieron Proveeduría y la Licenciada no fue declarar ninguna nulidad, siendo precisamente ese el momento en el cual tenían que hacerlo, indicando que ahí lo que se les dijo fue que revocaran al adjudicación y que readjudicaran precisamente a quien estaba presentando la apelación, no había ningún argumento de fondo para decir que había una nulidad ahí presente, siendo que la semana pasada cuando se hizo alusión al tema de la nulidad lo que se hizo fue referencia al procedimiento para declarar la nulidad y no si había o no una nulidad en este caso, destacando que la semana anterior se tomó una decisión que ahora analizando lo

que dice doña Alejandra es cierto en razón de la conveniencia y el conocimiento que tiene también la Asesora Legal del Concejo Municipal, quien es la persona que debería de estar resolviendo este caso con el tiempo que además tiene disponible para que se dedique con detenimiento al estudio y detalle de este caso, y recomiende a este Concejo Municipal cómo Órgano Director, recalcando que acá no ha habido ningún tipo de discusión con respecto a la nulidad, siendo que la semana pasada se habló del procedimiento y se habló de revocar una adjudicación para readjudicar al oferente que estaba presentando el recurso de apelación.

SE ACUERDA:

Que con relación al procedimiento llevado a cabo para el nombramiento del Órgano Director relativo a la licitación 2015LA-000012-01, obra pública, construcción de superficie duradera TE-50 para el camino 2-10-839 ubicado en La Tigra – La Esperanza (calle al cementerio), se determina:

RESULTANDO

- a. Que el Concejo Municipal de San Carlos en su Sesión Ordinaria celebrada el lunes 03 de agosto del 2015, en el Salón de Sesiones de ésta Municipalidad, mediante Artículo N° 05, ítems 01, 02, 03, 04, Acta N° 45, **ACORDÓ:** Con relación al acto de adjudicación del proceso de licitación abreviada No. 2015LA-000012-01, obra pública, construcción de superficie duradera TE-50 para el camino 2-10-839 ubicado en La Tigra – La Esperanza (calle al cementerio), se determina:
 1. Nombrar como Órgano Director del Procedimiento a la Secretaria del Concejo Municipal para que investigue si existe nulidad absoluta en cuanto a la toma del acuerdo sobre el acto de adjudicación del proceso de licitación abreviada No. 2015LA-000012-01, obra pública, construcción de superficie duradera TE-50 para el camino 2-10-839 ubicado en La Tigra – La Esperanza (calle al cementerio). **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**
 2. Una vez nombrado el Órgano Director del Procedimiento se procede a dar por iniciado el procedimiento en sede administrativa para que se investigue si existe nulidad absoluta en cuanto a la toma del acuerdo sobre el acto de adjudicación del proceso de licitación abreviada No. 2015LA-000012-01, obra pública, construcción de superficie duradera TE-50 para el camino 2-10-839 ubicado en La Tigra – La Esperanza (calle al cementerio). **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**
 3. Que la Secretaría del Concejo Municipal instaure el expediente administrativo completo y se le haga llegar al Órgano Director del Debido Proceso de forma inmediata, sea este con el presente acuerdo de Concejo Municipal. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**
 4. Que antes del dictado del acto final del procedimiento se debe de contar con el dictamen favorable sobre la naturaleza de esa nulidad por parte de la Contraloría General de la República, esto, según corresponde por el ejercicio de las competencias propias de dicha entidad, a tenor de lo dispuesto en el numeral 173 de la Ley General de Administración Pública, pero en el entendido de que ese dictamen debe solicitarse una vez tramitado el expediente respectivo y antes del dictado del acto final, sea una vez rendido el

informe de hechos por parte del Órgano Director. **Votación unánime.**
ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

CONSIDERANDO

Si bien es cierto la Ley General de la Administración Pública en su artículo 90 inciso e), establece que el Órgano Colegiado no podrá delegar sus funciones sino únicamente la instrucción de las mismas en el Secretario, se debe de tomar en consideración al momento de analizar este articulado que dicha Ley es genérica y aplicable para todos los organismos que se manejan dentro del ámbito de la Administración Pública, siendo el caso que nos compete específicamente las Municipalidades, dando así una base y visión amplia y general a todas las instituciones públicas del manejo que se debe de dar a un determinado procedimiento, existiendo jurisprudencia que deja abierta la posibilidad de que se nombre un Secretario ad hoc en razón de oportunidad, conveniencia y especialidad de la materia.

La Procuraduría General de la República en el dictamen C-194-2008 de fecha 04 de junio del 2008 establece que:

“...Desde esta perspectiva, si el competente para dictar el acto final es el Concejo Municipal, la instrucción del procedimiento administrativo puede ejercerla el propio Concejo, o bien, puede delegarla en la figura del Secretario Municipal; sin embargo no puede delegar su competencia en uno o varios de sus miembros (artículos 90 inciso e) de la LGAP y 53 del Código Municipal).

De manera excepcional en aquellos casos en que la realización del fin público así lo requiera, y de considerar ese Concejo que **por razones de oportunidad y conveniencia, por la especialidad de la materia, o bien por razones de impedimento, resulta necesario nombrar a un funcionario distinto al Secretario**, ello sería posible en el tanto tal decisión esté plenamente motivada en el acuerdo firme que en ese sentido se adopte. En esa dirección, resulta imperativo que en el referido acuerdo se establezca con claridad el motivo de necesidad y el carácter excepcional del nombramiento que se realiza, y que el mismo recaiga, por tratarse de órganos colegiados, **en un Secretario ad-hoc** nombrado exclusivamente para la instrucción del procedimiento administrativo”. (La negrita y el subrayado no son del original).

En este caso en particular y por la especialidad de la materia, la Municipalidad de San Carlos posee un Manual de Clases de Puesto que fue debidamente aprobado por el Concejo Municipal mediante artículo 02 del acta 19 de la sesión ordinaria celebrada el 28 de marzo del año 2012, en el cual se establece claramente que el Concejo Municipal cuenta con su propio Asesor Legal, el cual de acuerdo a dicho Manual de Puestos, cuenta con la siguientes funciones:

- a. Brindar asesoría legal en materia referente a sus competencias al Concejo Municipal, a los Concejos de Distrito, a cada uno de los Regidores y Síndicos, y a las diferentes Comisiones nombradas por el Concejo.
- b. Redactar y constituir aquellos reglamentos requeridos por el Concejo Municipal y revisar, analizar y reformar los reglamentos ya existentes.

- c. Realizar el análisis jurídico de los proyectos de ley sometidos a consulta por la Asamblea Legislativa.
- d. Redactar convenios entre la Municipalidad y otros entes y revisar y analizar otros convenios interinstitucionales.
- e. Elaborar dictámenes jurídicos sobre consultas del Concejo y elaborar informes sobre consultas legales de ciudadanos ante el Concejo.
- f. Fiscalizar el procedimiento parlamentario en el Concejo.
- g. Asesoramiento jurídico para la resolución de recursos presentados ante el Concejo y para la contestación de recursos presentados contra el Concejo.

Desprendiéndose de lo anteriormente señalado que en este caso en particular por razones de oportunidad y conveniencia, y por la especialidad de la materia, la persona que debe conformar este Órgano Director es la Asesora Legal del Concejo Municipal en razón de las funciones que claramente le han sido asignadas en el Manual de Clases de Puestos aprobado por este Concejo Municipal, siendo ella la funcionaria que técnicamente y en razón de la materia ha sido instituida para que brinde asesoría legal referente a sus competencias al Concejo Municipal, máxime al tratarse este caso en particular de un asunto puro y simple de Derecho.

En resolución brindada por la Asesora Legal mediante oficio A.L.C.M.-0032-2015, en la cual recomienda al Concejo Municipal nombrar como Órgano Director del Procedimiento a la Secretaria del Concejo Municipal para que investigue si existe nulidad absoluta en cuanto a la toma del acuerdo sobre el acto de adjudicación del proceso de licitación abreviada No. 2015LA-000012-01, obra pública, construcción de superficie duradera TE-50 para el camino 2-10-839 ubicado en La Tigra – La Esperanza (calle al cementerio), ella indica que no podría ser parte de dicho Órgano toda vez que ya brindó previo criterio sobre el caso, lo que vendría a invalidar el mismo, pero de la lectura a dicha resolución así como a las resoluciones previas que la Licenciada Rodríguez brindara al Concejo sobre este tema, claramente se denota que la Asesora Legal nunca ha emitido un criterio previo sobre el fondo del asunto ya que lo que consigna en las mismas es únicamente la normativa legal relativa a adjudicaciones, clases de recursos y procedimientos para declarar las nulidades, debiendo tener claro el Concejo Municipal que para poder alegar que existe un criterio previo establecido debió la Licenciada Rodríguez haber resultado sobre el fondo del asunto en cuanto a la supuesta nulidad que podría haberse dado en este proceso, lo cual no ha ocurrido, ya que sus resoluciones se han basado únicamente por la forma y no por el fondo del asunto.

POR TANTO

Por todo lo anteriormente expuesto, por razones de oportunidad y conveniencia, por la especialidad de la materia y a fin de evitar un eventual detrimento en el interés público de terceros, se sustituye a Alejandra Bustamante Segura, Secretaria del Concejo Municipal, en el nombramiento realizado como Órgano Director para que investigue si existe nulidad absoluta en cuanto a la toma del acuerdo sobre el acto de adjudicación del proceso de licitación abreviada No. 2015LA-000012-01, obra pública, construcción de superficie duradera TE-50 para el camino 2-10-839 ubicado en La Tigra – La Esperanza (calle al cementerio), nombrándose en su lugar a la Asesora Legal del Concejo Municipal.

Cinco votos a favor y cuatro votos en contra de los Regidores Carlos Villalobos, Carlos Corella, Edgar Gamboa y Gilberth Cedeño.

CAPITULO XI. ATENCION A LA LICENCIADA ANGIE RODRIGUEZ UGALDE REFERENTE A ACUERDO TOMADO MEDIANTE ARTICULO N° 18 DEL ACTA N° 36 SOBRE DENUNCIA DE INVESTIGACION CONTRA IGNORADO.

ARTÍCULO No. 15. Atención a la Licenciada Angie Rodríguez Ugalde referente a acuerdo tomado mediante artículo N° 18 del acta N° 36 sobre denuncia de investigación contra ignorado.--

La Licenciada Angie Rodríguez señala que en cuanto a este tema se le dio un plazo de quince días para recomendar, indicando que ha estado estudiando el documento y demás pero lo que necesita es una aclaración sobre el acuerdo que se tomó en cuanto a lo que se le envía, siendo que hoy habló de esto con los Regidores Edgar Gamboa y Marcela Céspedes, pero igual solicita al Concejo que se le aclare por situaciones que existen, destacando que esto es acerca de una moción presentada por el Regidor Carlos Corella quien presentó una denuncia contra ignorado sobre la cancha de fútbol de Florencia y de un supuesto camino que se encuentra por ahí, destacando que el acuerdo en el punto a indica "solicitarle a la Asesora Legal del Concejo Municipal que en un plazo de 15 días rinda un informe a este Concejo en consideración a lo anterior descrito en la denuncia de investigación contra ignorado a partir de la toma de acuerdo", señalando que es un informe sobre esa misma denuncia, siendo que al Alcalde le están haciendo una serie de solicitudes de investigación por lo que no entiende si ella tiene que investigar, si tiene que decirles si la denuncia está bien o está mal, es decir, qué le expliquen qué es lo que se pretendía con ese informe que ella tiene que presentar.

El Regidor Carlos Corella señala que el informe al final lo que debe decir es si esa parte es un camino público ya que así lo dice el plano que se presenta y que colinda con un camino público, indicando que lo concreto es si esa plaza de deportes de Florencia colinda con un camino público, y si en el Plan Operativo fue del Comité Cantonal de Deportes o de la Administración Municipal para que se adjudicara un presupuesto para el cercado de la plaza que quedó inconcluso, es decir, de dónde salió el dinero para hacer ese cercado.

La Regidora Marcela Céspedes señala que lo que don Carlos está explicando respecto al tema de la calle pública a todas luces es improcedente e ilegal que el Concejo Municipal se pronuncie al respecto, indicando que lo demás que está diciendo don Carlos no lo decía la moción ni lo dice el acuerdo, considerando que acá lo que se debería de tomar como acuerdo para ratificarle a doña Angie y que responda simple y llanamente, sería ratificarle simplemente que responda el acuerdo como se tomó, y si el acuerdo no es claro que lo manifieste, siendo que quien tenga interés en hablar de otros temas como lo está haciendo don Carlos que presente una nueva moción, coincidiendo con la Licenciada en que no se entiende lo que votaron.

El Regidor Carlos Corella señala que lo que se debe de contestar son las preguntas que se hicieron, es decir, que se conteste lo que se tenga que contestar, indicando que se da por satisfecho ya que la Contraloría ya vino por esto, por lo que él obtendrá una respuesta por otro lado, siendo que si en la parte de aquí no se condujo bien y si al final no se quedó claro sobre lo que se quería con eso, la respuesta vendrá luego de parte de la Contraloría en cuanto a si eso era un camino público o no.

La Regidora Marcela Céspedes señala que acá existe un reglamento de caminos públicos aprobado por el Concejo donde dice cuál es el procedimiento para determinar si un camino es público o no, indicando que el acto final lo dicta el Concejo Municipal, siendo que si este acuerdo se tomó mal fue porque el Regidor Corella no supo redactar una moción y casi que indujo al error al Concejo Municipal tomando un acuerdo que se tomó mal porque no se le dice a la Asesora Legal que los tiene que asesorar, considerando que en este caso doña Angie no puede asesorar debido a que el acuerdo que está es incomprendible ya que la redacción simplemente no se entiende.

SE ACUERDA:

Reiterar a la Asesora Legal del Concejo Municipal que en la medida de sus posibilidades brinde respuesta a lo establecido en el acuerdo tomado por este Concejo mediante artículo N° 18 del acta N° 36 sobre denuncia de investigación contra ignorado interpuesta por el Regidor Carlos Corella Cháves. **Seis votos a favor y tres votos en contra de los Regidores Carlos Corella, Edgar Gamboa y Carlos Villalobos. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO (seis votos a favor y tres votos en contra de los Regidores Carlos Corella, Edgar Gamboa y Carlos Villalobos en cuanto a la firmeza).**

CAPITULO XII. LECTURA Y ANALISIS DE INFORME DE CORRESPONDENCIA.

ARTÍCULO No. 16. Informe de correspondencia.--

Se recibe informe el cual se detalla a continuación:

Al ser las 13:00 hrs con la presencia de los Regidores:

- Carlos Corella Chávez
- Gerardo Salas Lizano
- Leticia Estrada Vargas

Con la asesoría legal de:

Licda. Angie María Rodríguez Ugalde.

Se inicia sesión:

Artículo 1. Se recibe copia de oficio A.M.0988-2015, con fecha de recibido por La Secretaria del Concejo Municipal el 03 de agosto del 2015, en la que reenvían oficio ADIM-143-2015 de la asociación de desarrollo de monterrey a la Vicealcaldesa Jenny Chacón, para su debida atención. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Dar por recibido y tomar nota.**

Artículo 2. Se recibe oficio RHN 338-15 DEL Concejo Nacional de Personas con discapacidad, con fecha de recibido por La Secretaria del Concejo Municipal el 27 de julio del 2015, dirigido a la Comisión de Accesibilidad en la que les invitan a la II Feria de Turismo Accesible de la Región Huetar Norte el próximo viernes 21 de agosto del presente en horario de 8:00 a 4:00pm. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Trasladar a la Comisión de Accesibilidad.**

Artículo 3. Se recibe oficio JVC-15-2015, con fecha de recibido por la Secretaria del Concejo Municipal el 03 de agosto, en la que hacen de conocimiento del Concejo Municipal que en sesión del lunes 3 de agosto se acordó aprobar el presupuesto extraordinario 2-2015. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Dar por recibido, tomar nota y enviar copia a la Comisión de Hacienda para conocimiento.**

Artículo 4. Se recibe nota sin número de oficio de La Parroquia Catedral, Con fecha de recibido por la Secretaria del Concejo Municipal el 04 de agosto del 2015, en el que le solicitan tomar el acuerdo en firme decretando el día miércoles 04 de noviembre como asueto por celebrarse los festejos patronales de nuestro cantón. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Solicitar al Ministerio de Seguridad, Gobernación y Policía, declare asueto para los empleados públicos del cantón de San Carlos el próximo miércoles cuatro de noviembre del año en curso, fecha en la cual se celebra el día de nuestro Patrono San Carlos Borromeo y las Fiestas Cívicas-Patronales, esto a solicitud de la Comisión de Fiestas Patronales y de acuerdo al decreto legislativo que faculta a todas las Municipalidades del país a emitir el acuerdo para la celebración de asueto una vez al año en cada cantón con motivo de la celebración del día su patrono.**

Artículo 5. Se recibe copia de oficio A.M.-1003-2015, recibido por la Secretaria del Concejo Municipal el 05 de agosto del 2015, en el que se traslada oficio PE-45-531-15 de La Presidencia Ejecutiva de la Caja Costarricense de Seguro Social relativo al proyecto de creación del Servicio de Patología y Medicatura Forense, para que brinde recomendación al Concejo Municipal. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Dar por recibido y tomar nota.**

Artículo 6. Se recibe oficio AM-1013-2015, con fecha de recibido por La Secretaría del Concejo Municipal el 05 de agosto del 2015, en el que da respuesta a oficio recibido por la Unión Nacional de Gobiernos Locales en la que se consultó sobre si existe alcantarillado sanitario, indicando que ya en el año 2013 la alcaldía se había pronunciado sobre el tema. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: trasladar a La Unión Nacional de Gobiernos Locales en respuesta al oficio SCD-23A-2015.**

Artículo 7. Se recibe copia de oficio DEC-271-2015, con fecha de recibido por La Secretaria del Concejo Municipal el 05 de agosto del 2015, En el que se le envía de parte del decano de la UTN, oficio al señor Mauricio Salom Echeverría informe del proyecto del Eco Campos UTN Sede San Carlos, para unir esfuerzos y lograr una mejor integración del mismo a la red de carreteras del cantón. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: dar por recibido y tomar nota.**

Artículo 8. Se recibe oficio A.M.-1021-2015, con fecha de recibido por la Secretaria del Concejo Municipal el 05 de agosto del 2015, en el que presentan solicitud de cambio de destino en el plan de inversión del crédito en el No. De operación OP.IFAM 2-A-1381-071, por un monto de hasta 270 millones de colones, de mejoras en infraestructura a compra de terrenos para fuentes, debido a la necesidad de comprar terrenos donde se encuentran las nacientes Roble-Matamoros y Marín. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: trasladar a la Comisión de Hacienda y Presupuesto para su análisis y recomendación a este Concejo Municipal.**

Artículo 9. Se recibe copia de oficio A.M.1032-2015, dirigido al Lic. Keilor Castro Viquez, con fecha de recibido por la Secretaria del Concejo Municipal el 05 de agosto del 2015, en la que trasladan solicitud realizada por la directora de la Biblioteca

Pública.. SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Dar por recibido y tomar nota.

Artículo 10. Se recibe oficio A.M.-1033-2015, con fecha de recibido por la Secretaria del Concejo Municipal el 06 de agosto del 2015, en el que el alcalde indica que la intervención del camino San Marcos Los Almendros no se ha podido realizar por asuntos de clima. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Trasladar dicha respuesta al Liceo Rural de Los Almendros.**

Artículo 11. Se recibe copia de oficio A.M.-1034-2015, con fecha de recibido por la Secretaria del Concejo Municipal el 06 de agosto del 2015, en el que trasladan al señor Walter Hernández oficio del IFAM referente a celebración nacional por el libertador Juan Rafael Mora. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Dar por recibido y tomar nota.**

Artículo 12. Se recibe oficio de parte del director ejecutivo de la Fundación Líderes Globales para el fomento de los gobiernos locales, con fecha de recibido por la Secretaria del Concejo Municipal el 06 de agosto del 2015, en el que invitan al Concejo Municipal a participar del encuentro iberoamericano de gobiernos locales y estatales a celebrarse del 20 al 26 de setiembre en la Ciudad de Madrid España. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: dar por recibido y tomar nota.**

Artículo 13. Se recibe oficio DG-093-2015, con fecha de recibido por la Secretaria del Concejo Municipal el 07 de AGOSTO del 2015, en el que el señor Bernal Acuña informa que la propiedad del Barrio Baltasar Quesada, ya posee plano de catastro y se encuentra en el departamento legal para su debida inscripción, una vez a nombre de la Municipalidad se dará en administración a La Asociación del Barrio Baltasar Quesada. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Dar por recibido y tomar nota.**

Artículo 14. Se recibe copia de oficio PE-0638-08-2015, con fecha de recibido por la Secretaria del Concejo Municipal el 10 de agosto del 2015, en el que se traslada oficio S.M.1562-2015, a la asesoría legal del INVU para su debida atención. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Dar por recibido y tomar nota.**

Artículo 15. Se recibe oficio A.M.-1047-2015, con fecha de recibido por la Secretaria del Concejo Municipal el 10 de agosto del 2015, en el que se indica que por parte del Departamento de Ingeniería no existe impedimento técnico para otorgar exoneración de antejardín a la señora Ana María Saenz Chaves. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Otorgar permiso de Ante jardín a la señora Ana María Saenz Chaves de acuerdo al oficio DI-169-2015.**

Artículo 16. Se recibe nota sin número de oficio con fecha de recibido por la Secretaria del Concejo Municipal el 10 de agosto del 2015, en el que se realiza denuncia por parte de la señora Leidy Martínez Molina donde solicita se investigue una propiedad donde se pretende construir sobre la antigua calle pública a Venado. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Trasladar a la Administración para su debido trámite.**

Artículo 17. Se recibe oficio A.M.-1044-2015 con fecha de recibido por la Secretaria del Concejo Municipal el 10 de agosto del 2015, en el que solicitan se tome el acuerdo de autorización para publicar como reglamento, el proyecto de reglamento para la aplicación de Sanciones y Demoliciones de obra por infracción a la Ley de

Construcciones para el cantón de San Carlos, en virtud de que ya se cumplió con el plazo de los 10 días de consulta.. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Autorizar a la Administración Municipal a publicar como Reglamento el reglamento para la aplicación de Sanciones y Demoliciones de obra por infracción a la Ley de Construcciones para el cantón de San Carlos.**

Artículo 18. Se recibe oficio A.M.-1048-2015 con fecha de recibido por la Secretaria del Concejo Municipal el 10 de agosto del 2015, en el que se traslada copia del informe DI.-165-2015 de la Dirección de ingeniería y Urbanismo. Sobre solicitud de declaración de interés de declarar camino público. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Solicitar a la Administración envíen la recomendación formal y concreta de dicha solicitud a este Concejo Municipal.**

Artículo 19. Se recibe oficio A.M.-1049-2015, con fecha de recibido por la Secretaria del Concejo Municipal el 10 de agosto del 2015, en el que HACEN DE CONOCIMIENTO DEL Concejo Municipal el cumplimiento por parte de la sección de Bienes Inmuebles del proceso administrativo a la señora Zelmira Quesada Porras. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Dar por recibido y tomar nota.**

Artículo 20. Se recibe oficio A.I.-083-2015, con fecha de recibido por la Secretaria del Concejo Municipal el 10 de agosto del 2015, en el que la Auditoría Interna realiza una advertencia sobre el pago de prohibición a profesionales en docencia. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Abrir espacio para dar lectura, discusión y toma de acuerdos.**

Artículo 21. Se recibe oficio A.M.-1050-2015 con fecha de recibido por la Secretaria del Concejo Municipal el 10 de agosto del 2015, en el que se remite informe sobre situación de las propiedades municipales que se encuentran actualmente en administración del Comité Cantonal de Deportes. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Abrir espacio para dar lectura, discusión y toma de acuerdos.**

Artículo 22. Se recibe oficio A.M.-1051-2015 con fecha de recibido por la Secretaria del Concejo Municipal el 10 de agosto del 2015, en el que se solicita a este Concejo municipal el proceder en cuanto a que existe acuerdo tomado en firme sobre la adjudicación a la empresa Presbere S.A. y que existe trámite de nulidad sobre dicho acuerdo. Esto en cuanto a la formalización o no del respectivo contrato y el surgimiento de los efectos del acuerdo municipal cuestionado. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Trasladar a la asesora legal para que en un plazo de 8 días recomiende a este Concejo municipal el procedimiento legal requerido por la administración.**

Artículo 23. Se recibe oficio SINAC-ACAHN-DR-0768-2015 con fecha de recibido por la Secretaria del Concejo Municipal el 10 de agosto del 2015, se invita a participar de la actividad oficial del día de parques nacionales el día 24 de agosto del 2015 a partir de las 09:00am en el Polideportivo ADIFORT. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Dar por recibido y tomar nota.**

Artículo 24. Se recibe oficio JA-08-45-2015 con fecha de recibido por la Secretaria del Concejo Municipal el 10 de agosto del 2015, en el que se solicita exoneración de Antejardín por parte de la junta Administrativa y de Educación del colegio Técnico de Agua Zarcas. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Trasladar a la administración para el trámite correspondiente.**

No habiendo más asuntos por tratar, al ser las 14:30 hrs se levanta la sesión.

La Regidora Marcela Céspedes señala que con relación al punto número dieciséis en la Comisión de Correspondencia, en donde también estuvo el Regidor Corella, les están recomendando enviar un asunto que tiene que ver con caminos públicos a la Administración Municipal, lo cual considera excelente ya que ese es el trámite.

La Regidora Marcela Céspedes señala que con relación al punto número veintiuno se habla de que se abra un espacio para la lectura, discusión y toma de acuerdo respecto a un oficio que envía la Administración relativo a la situación de las propiedades que municipales que se encuentran a cargo del Comité, contraviene a otro acuerdo que este Concejo había tomado anteriormente en donde se dijo que una vez que dicha información estuviera se trasladara a la Comisión de Asuntos Culturales para su análisis y recomendación, proponiendo que en virtud de que existe un acuerdo anterior que está vigente se dé por recibido este documento y se traslade a la Comisión de Asuntos Culturales a fin de que procedan al análisis y recomendación.

Los miembros de la Comisión de Correspondencia respaldan la propuesta de la Regidora Céspedes.

El Regidor Elí Salas señala que con relación al punto veinte, parece que se desprende de un informe de Auditoría una cuestión de prohibición a profesionales en docencia, considerando que lo prudente sería elevarlo a la Comisión de Jurídicos a fin de que brinden una recomendación y no abrir un espacio acá para un tema que puede resultar complicado, siendo que si es algo que urge que en un plazo de ocho o quince días la Comisión haga la recomendación.

El Presidente Municipal señala que es un documento muy grande de aproximadamente quince páginas sobre un asunto administrativo relativo al pago de una dedicación exclusiva a un funcionario, indicando que sería imposible terminar de ver este tema hoy por lo que considera que la recomendación que está haciendo don Elí es la más sensata ya que lo mejor es que la Comisión analice este tema conjuntamente con la Administración, respaldando la propuesta que realiza el Regidor Salas.

El Regidor Carlos Corella mantiene la recomendación planteada en el informe de Correspondencia.

El Regidor Carlos Villalobos respalda la propuesta planteada por el Regidor Salas, solicitando que se envíe el documento a los demás miembros del Concejo que no forman parte de la Comisión de Jurídicos a fin de prepararse en el tema.

El Regidor Carlos Corella solicita que se haga un pequeño resumen del documento y que se vaya a la Comisión posteriormente.

El Regidor Everardo Corrales solicita que se le haga llegar a todos, Propietarios y Suplentes, copia de ese documento, indicando que al igual que el Regidor Corella le gustaría que hoy se tocara de qué se trata el documento ya que parece que está muy restringido, siendo que incluso en el informe no se detalla de que se trata, como que se quiere esconder alguna información, por lo que en lo personal le gustaría que le cuenten de qué se trata el documento, indicando que ya después se haría un análisis detallado página por página para luego entrar en la

discusión.

La Regidora Marcela Céspedes secunda la moción de don Elí ampliada con lo dicho por el Regidor Villalobos, indicando que sería absurdo que se empiecen a leer título si no van a entrar en la discusión del tema, siendo que ya se sabe que la Asesora Legal siempre va a estar en las reuniones de la Comisión de Asuntos Jurídicos, proponiendo que el acuerdo indique que es en conjunto con la Asesora Legal de Concejo la recomendación de este tema de parte de la Comisión.

El Regidor Elí Salas acoge las propuestas planteadas, señalando que un documento que está en correspondencia es público, siendo que todavía acá hay gente que no ha entendido eso y pide copias a pesar de que el documento ya es público, indicando que no se va a esconder nada como esa supuesta malicia indígena, siendo que el plazo que se indique para la Comisión la establecerá el Presidente y se discutirá en todos sus extremos.

El Regidor Everardo Corrales señala que desde que conocen del detalle de los informes, si alguien solicita una lectura la misma se da sin ningún problema, indicando que no están solicitando que se haga una lectura completa del documento, siendo que se está pidiendo sencillamente que les cuenten de que se trata ya que el informe de correspondencia es muy escueto y no se da el detalle de qué se trata el documento.

El Presidente Municipal procede a dar lectura a la advertencia presentada en el oficio A.I.-083-2015 emitido por la Auditoría Interna, el cual se detalla a continuación:

“Conforme al artículo 22 inciso d) de la Ley General de Control Interno N° 8292, sin perjuicio de la realización de estudios posteriores y el seguimiento respectivo, esta Auditoría advierte que, por todo lo anteriormente indicado, se valore la posible apertura de un procedimiento administrativo para la recuperación de los montos que se pagaron por error de la Administración del 65% de prohibición sobre el salario base pagado a la Vicealcaldesa Primera, desde el 08 de marzo de 2011, hasta el 30 de julio de 2015, por cuanto ella no tiene un título universitario de una profesión liberal.

De igual forma valorar los procedimientos correspondientes para determinar posibles responsables en la vía administrativa, civil, o penal conforme la normativa legal vigente”.

El Presidente Municipal somete a votación la propuesta planteada por la Comisión de Correspondencia, quedando dicha votación de la siguiente manera: **ocho votos en contra y un voto a favor del Regidor Carlos Corella, procediéndose a rechazar la misma.**

El Presidente Municipal somete a votación la propuesta planteada por el Regidor Elí Salas, quedando dicha votación de la siguiente manera: **ocho votos en contra y un voto a favor del Regidor Carlos Corella.**

El Presidente Municipal establece un plazo de quince días a la Comisión Municipal de Asuntos Jurídicos para que presenten su informe, y somete a votación la firmeza de dicho acuerdo, quedando dicha votación de la siguiente manera: **ocho votos en contra y un voto a favor del Regidor Carlos Corella.**

SE ACUERDA:

1. Dar por recibido y tomar nota de copia del oficio A.M.0988-2015 emitido por el Alcalde Municipal y dirigido a la señora Vicealcaldesa, mediante el cual reenvían oficio ADIM-143-2015 de la Asociación de Desarrollo de Monterrey relativo a proyecto de creación de parque recreativo para su debida atención. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**
2. Trasladar a la Comisión Municipal de Accesibilidad oficio RHN 338-15 emitido por el Consejo Nacional de Personas con Discapacidad, mediante el cual les invitan a la II Feria de Turismo Accesible de la Región Huetar Norte a realizarse el próximo viernes 21 de agosto del presente año, en horario de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**
3. Dar por recibido, tomar nota y trasladar a la Comisión Municipal de Hacienda y Presupuesto para su conocimiento, oficio JVC-15-2015 emitido por la Junta Vial Cantonal, mediante el cual hacen de conocimiento del Concejo Municipal que en sesión del lunes 3 de agosto se acordó aprobar el presupuesto extraordinario 2-2015. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**
4. Con base en nota sin número de oficio emitido por la Parroquia Catedral en Ciudad Quesada, mediante la cual solicitan como asueto el día miércoles 04 de noviembre por celebrarse los festejos patronales de nuestro cantón, se determina solicitar al Ministerio de Seguridad, Gobernación y Policía, que declare asueto para los empleados públicos del cantón de San Carlos el próximo miércoles cuatro de noviembre del año en curso, fecha en la cual se celebra el día de nuestro Patrono San Carlos Borromeo y las Fiestas Cívicas-Patronales, esto a solicitud de la Comisión de Fiestas Patronales y de acuerdo al decreto legislativo que faculta a todas las Municipalidades del país a emitir el acuerdo para la celebración de asueto una vez al año en cada cantón con motivo de la celebración del día de su patrono. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**
5. Dar por recibido y tomar nota de copia del oficio A.M.-1003-2015 emitido por el Alcalde Municipal y dirigido al señor Rafael Armando Mora, mediante el cual se traslada oficio PE-45-531-15 de la Presidencia Ejecutiva de la Caja Costarricense de Seguro Social, relativo al proyecto de creación del Servicio de Patología y Medicatura Forense para el cantón de San Carlos. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**
6. Trasladar a la Unión Nacional de Gobiernos Locales oficio AM-1013-2015 emitido por la Alcaldía Municipal, mediante el cual se da respuesta a consulta planteada por medio del oficio SCD-23A-2015 en cuanto a si existe alcantarillado sanitario, indicándose que ya en el año 2013 la Alcaldía se había pronunciado sobre el tema. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**
7. Dar por recibido y tomar nota de copia del oficio DEC-271-2015 emitido por el señor Luis Restrepo, Decano de la UTN y dirigido al señor Mauricio Salom Echeverría, Director Ejecutivo del CONAVI, referente a informe del proyecto del Eco Campos UTN Sede San Carlos, solicitando unir esfuerzos para lograr una mejor integración del mismo a la red de carreteras del cantón. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**
8. Trasladar a la Comisión Municipal de Hacienda y Presupuesto para su análisis y recomendación, oficio A.M.-1021-2015 emitido por el Alcalde Municipal, mediante el cual presentan solicitud de cambio de destino en el plan de inversión del

crédito en el No. de operación OP. IFAM 2-A-1381-071 por un monto de hasta 270 millones de colones, de mejoras en infraestructura a compra de terrenos para fuentes, debido a la necesidad de comprar terrenos donde se encuentran las nacientes Roble-Matamoros y Marín. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

9. Dar por recibido y tomar nota de copia del oficio A.M.1032-201 emitido por el Alcalde Municipal y dirigido al Lic. Keilor Castro Víquez, mediante el cual trasladan solicitud realizada por la Directora de la Biblioteca Pública. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**
10. Trasladar al Liceo Rural de Los Almendros en Cutris oficio A.M.-1033-2015 emitido por la Alcaldía Municipal, mediante el cual se indica que la intervención del camino San Marcos - Los Almendros no se ha podido realizar por asuntos de clima. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**
11. Dar por recibido y tomar nota de copia del oficio A.M.-1034-2015 emitido por la Alcaldía Municipal y dirigido al señor Walter Hernández, mediante el cual le trasladan oficio del IFAM referente a celebración nacional por el libertador Juan Rafael Mora. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**
12. Dar por recibido y tomar nota de documento emitido por la Fundación Líderes Globales para el Fomento de los Gobiernos Locales, mediante el cual invitan al Concejo Municipal a participar del Encuentro Iberoamericano de Gobiernos Locales y Estatales a celebrarse del 20 al 26 de setiembre en la Ciudad de Madrid, España. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**
13. Dar por recibido y tomar nota del oficio DG-093-2015 emitido por el señor Bernal Acuña, mediante el cual informa que el área comunal ubicada en Barrio Baltazar Quesada ya posee plano de catastro y se encuentra en el Departamento Legal para su debida inscripción, siendo que una vez a nombre de la Municipalidad se dará en administración a la Asociación de Desarrollo de Barrio Baltazar Quesada. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**
14. Dar por recibido y tomar nota de copia del oficio PE-0638-08-2015 emitido por la Presidente Ejecutiva del INVU y dirigido a la Asesoría Legal del INVU, mediante el cual se traslada oficio S.M.1562-2015 emitido por la Secretaría del Concejo Municipal de San Carlos para su debida atención. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**
15. Con base en los oficios A.M.-1047-2015 emitido por la Alcaldía Municipal y DI-169-2015 del Departamento de Ingeniería y Urbanismo, se determinar otorgar el permiso para la exoneración de antejardín a propiedad ubicada en Urbanización Gamonales en Ciudad Quesada, ante solicitud planteada por la señora Ana María Sáenz Cháves, destacándose que este permiso no significa la aprobación de la construcción del proyecto ni es un permiso de construcción ya que para ello deberá el interesado cumplir con los requisitos de ley ante las instituciones competentes para tales efectos y para el tipo de proyecto indicado. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**
16. Trasladar a la Administración Municipal para su trámite correspondiente nota sin número de oficio emitido por la señora Leidy Martínez Molina, mediante la cual realiza denuncia y solicita se investigue una propiedad ya que se pretende construir sobre la antigua calle pública a Venado. **Votación unánime. ACUERDO**

DEFINITIVAMENTE APROBADO.

17. Con base en los oficios A.M.-1044-2015 emitido por la Alcaldía Municipal y UI-00195-2015 del Departamento de Inspectores, se autorizar a la Administración Municipal a publicar como Reglamento el Proyecto de Reglamento para la Aplicación de Sanciones y Demoliciones de Obra por Infracción a la Ley de Construcciones para el Cantón de San Carlos, en virtud de que ya se cumplió con el plazo de los 10 días hábiles de consulta. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**
18. Con base en el oficio A.M.-1048-2015 emitido por la Alcaldía Municipal, mediante el cual trasladan copia del informe DI-165-2015 del Departamento de Ingeniería y Urbanismo sobre solicitud de declaración de interés para declarar camino público en Zeta Trece de La Fortuna, se determina solicitar a la Administración que envíen la recomendación formal y concreta de dicha solicitud a este Concejo Municipal. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**
19. Dar por recibido y tomar nota del oficio A.M.-1049-2015 emitido por la Alcaldía Municipal, mediante el cual hacen de conocimiento del Concejo Municipal el cumplimiento por parte de la Sección de Bienes Inmuebles del proceso administrativo a la señora Zelmira Quesada Porras. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**
20. Trasladar a la Comisión Municipal de Asuntos Jurídicos oficio A.I.-083-2015 emitido por la Alcaldía Municipal relativo a advertencia sobre el pago de prohibición a profesionales en docencia, a fin de que en conjunto con la Asesora Legal del Concejo Municipal y en un plazo de quince días, procedan a analizar el mismo y brinden una recomendación al Concejo; trasladándose copia de dicho oficio al Concejo Municipal para su conocimiento. **Ocho votos a favor y un voto en contra del Regidor Carlos Corella. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO (ocho votos a favor y un voto en contra del Regidor Carlos Corella en cuanto a la firmeza).**
21. Trasladar a la Comisión Municipal de Asuntos Culturales para su análisis y recomendación, oficio A.M.-1050-2015 emitido por la Alcaldía Municipal, mediante el cual se remite informe sobre situación de las propiedades municipales que se encuentran actualmente en administración del Comité Cantonal de Deportes. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**
22. Trasladar a la Asesora Legal oficio A.M.-1051-2015 emitido por la Alcaldía Municipal, mediante el cual se solicita al Concejo Municipal el proceder en cuanto a que existe acuerdo tomado en firme sobre la adjudicación a la empresa Presbere S.A. en donde existe trámite de nulidad sobre dicho acuerdo, esto en cuanto a la formalización o no del respectivo contrato y el surgimiento de los efectos del acuerdo municipal cuestionado, a fin de que en un plazo de ocho días recomiende al Concejo Municipal el procedimiento legal requerido por la Administración. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**
23. Dar por recibido y tomar nota del oficio SINAC-ACAHN-DR-0768-2015 emitido por el Área de Conservación Arenal Huetar Norte, mediante el cual se invita a participar de la actividad oficial del Día de Parques Nacionales el día 24 de agosto del 2015 a partir de las 09:00 am en el Polideportivo ADIFORT. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

- 24.** Trasladar a la Administración Municipal para su trámite correspondiente oficio JA-08-45-2015 emitido por la Junta Administrativa del Colegio Técnico Profesional de Aguas Zarcas, mediante el cual se solicita exoneración de antejardín a propiedad ubicada en Montecristo de Aguas Zarcas. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

CAPITULO XIII. NOMBRAMIENTOS EN COMISION.

ARTÍCULO No. 17. Nombramientos en comisión.--

SE ACUERDA:

Nombrar en comisión a los Síndicos y Regidores que a continuación se detalla:

- A los miembros de la Comisión Municipal de Asuntos Jurídicos, a fin de que el próximo martes 11 de agosto del año en curso, a partir de las 02:00 p.m., asistan a reunión en la Municipalidad. **Votación unánime.**
- A los miembros de la Junta de Relaciones Laborales, a fin de que el próximo jueves 13 de agosto del año en curso, a partir de las 04:00 p.m., asistan a reunión en la Municipalidad. **Votación unánime.**
- A los miembros de la Comisión Municipal de Accesibilidad, a fin de que el próximo miércoles 12 de agosto del año en curso, a partir de las 03:30 p.m., asistan a reunión en La Fortuna con la Asociación de Desarrollo Integral. **Votación unánime.**
- A los miembros de la Comisión Municipal de Asuntos Sociales, a fin de que el próximo lunes 17 de agosto del año en curso, a partir de las 03:00 p.m., asistan a reunión en la Municipalidad. **Votación unánime.**

CAPITULO XIV. INFORMES DE COMISION.

ARTÍCULO No. 18. Informe de la Comisión Municipal de Hacienda y Presupuesto.--

Se recibe informe el cual se detalla a continuación:

Al ser las 4:20 pm del 03/8/2015 con la presencia de los regidores, Gerardo Salas, Carlos Corella, Gilber Cedeño y Edgar Gamboa

Con justificación Carlos Villalobos

Artículo 1-se recibe oficio sm-1331-2015 con fecha del 30 de junio delo 2015 que versa sobre oficio jvc-12-2015 emitido por el alcalde municipal y el ingeniero Pablo Jiménez en el cual se comunica que la junta vial en sucesión 08 aprobó la variación presupuestaria 02-2015 tal y como fue presentada: se recomienda a este consejo municipal: dar por recibido y tomar nota

Artículo 2- se recibe oficio sm-1519-2015 con fecha 21 de julio del 2015 que versa sobre el oficio am-0956-2015 emitido por la administración municipal la exclusion del primer semestre del plan anual operativo 2015. Se recomienda a este consejo municipal: dar por recibido y tomar nota.

Artículo 3- se recibe oficio sm-1532-2015 con fecha 23 de julio del 2015 que versa sobre el oficio am-0925-2015 emitido por la alcaldía municipal en el cual se remite el informe de ejecución presupuestaria del segundo trimestre del 2015 en lo que corresponde a los egresos e ingresos separados en dos reportes.

Se recomienda a este consejo municipal: dar por recibido y tomar nota

Artículo 4- se recibe oficio sm-1537-2015 con fecha de recibido el 23 de julio del 2015 que versa sobre oficio de- n°113-2015 emitido por el licenciado Diego Madrigal Cruz contador municipal en el cual remite los informes de ingresos y gastos de la municipalidad de San Carlos del 01-01-2015 al 30-06-2015 se adjuntan los estados financieros del segundo trimestre del 2015:

Se recomienda a este consejo municipal: dar por recibido y tomar nota.

SE ACUERDA:

1. Dar por recibido y tomar nota del oficio SM-1331-2015 que versa sobre oficio JVC-12-2015 emitido por el Alcalde Municipal y el Ingeniero Pablo Jiménez, en el cual se comunica que la Junta Vial en su sesión 08 aprobó la variación presupuestaria 02-2015 tal y como fue presentada. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**
2. Dar por recibido y tomar nota del SM-1519-2015 que versa sobre el oficio AM-0956-2015 emitido por la Administración Municipal la evaluación del primer semestre del plan anual operativo 2015. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**
3. Dar por recibido y tomar nota del SM -1532-2015 que versa sobre el oficio AM-0925-2015 emitido por la Alcaldía Municipal, en el cual se remite el informe de ejecución presupuestaria del segundo trimestre del 2015 en lo que corresponde a los egresos e ingresos separados en dos reportes. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**
4. Dar por recibido y tomar nota del SM -1537-2015 que versa sobre oficio de- n°113-2015 emitido por el Licenciado Diego Madrigal Cruz, Contador Municipal, en el cual remite los informes de ingresos y gastos de la Municipalidad de San Carlos del 01-01-2015 al 30-06-2015, y se adjuntan los estados financieros del segundo trimestre del 2015. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ARTÍCULO No. 19. Informe de la Comisión Municipal de Asuntos Culturales.--

Se recibe informe el cual se detalla a continuación:

Fecha: Lunes 10 de agosto de 2015.

Hora: 10:00 a.m.

Asistentes:

Concejo Municipal:

Marcela Céspedes, Edgar Gamboa, Asesora Mayela Rojas.

Administración Municipal:

Relaciones Públicas: Walther Hernández, Gabriela Fernández, Diego Solano.

MEP: Olivier Hernández, Elio Omodeo.

Ausente con justificación: Ligia Rodríguez.

Ausente sin justificación: Carlos Corella.

1. Continuando con el análisis de la ejecución del acuerdo comunicado mediante el oficio SM-1503-2015. Sobre moción aprobada por el Concejo Municipal, referente reconocimiento a Atletas San Carleños, que participaron en Juegos Nacionales.

Los invitados especiales son los atletas que son 239, de su convocatoria se encargará el CRRSC, según lo comentado en la sesión de trabajo de la semana anterior, además el Comité indicará los nombres de los deportistas y los entrenadores al Departamento de Relaciones Públicas.

La sesión se realizará en el Gimnasio de la Ciudad Deportiva, se dará un reconocimiento a los atletas y el mismo será personalizado con el nombre de cada uno. La Sesión dará inicio a las 5:00 p.m. el viernes 4 de septiembre.

Por lo que se propone al Concejo Municipal acordar:

-Convocar a Sesión Extraordinaria el día viernes 4 de septiembre del 2015 a las 5:00 p.m., con la siguiente agenda:

1. Apertura de la Sesión.
2. Bienvenida.
3. Himno Nacional de Costa Rica.
4. Himno de San Carlos.
5. Video "Así vivimos los Juegos Nacionales Zona Norte 2015".
6. Palabras del Presidente del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de San Carlos,
Sr. Juan Bautista Zamora.
7. Palabras de la Coordinadora de la Comisión de Asuntos Culturales, Regidora
Marcela
Céspedes.
8. Palabras de Representante de los Atletas Sancarleños.
9. Presentación Cultural.
10. Palabras del Presidente del Concejo Municipal, Regidor Gerardo Salas.
11. Palabras de Alcalde Municipal, Lie. Alfredo Córdoba Soro.
12. Entrega de reconocimientos.
13. Cierre de la Sesión Municipal.

2. Se discute sobre el tema de la Ruta de los Héroes.

Se informa al Concejo Municipal:

-Se habla acerca de la fecha de celebración, se iniciaría con una celebración o acto inaugural mediante la celebración de una Sesión Extraordinaria en el mes de Octubre, la misma se realizaría en Buena Vista, el jueves 22 de octubre a las 6:00 p.m.

-Se desarrollará una actividad de cierre, en Muelle, el jueves 19 de noviembre a las 6:00 p.m., también celebrando una Sesión Extraordinaria

Finaliza la reunión al ser las 12 md

El Regidor Carlos Villalobos manifiesta que no escuchó que los voluntarios que trabajaran ad honorem fueran incluidos, señalando que el Comité tiene la información al respecto.

La Regidora Marcela Céspedes señala que la moción que fue presentada era para que se hiciera un homenaje a los atletas, indicando que lo que se valoró con el Comité fue precisamente eso por tratarse de bastantes atletas, siendo que se va a hacer un reconocimiento personalizado a cada uno y además se va a hacer la confección del vídeo de lo que fueron los Juegos Nacionales, tratándose únicamente de lo que está propuesto.

SE ACUERDA:

Convocar a sesión extraordinaria el día viernes 4 de setiembre del 2015, a partir de las 05:00 p.m., en el Gimnasio de la Ciudad Deportiva, con la siguiente agenda por desarrollar:

1. Apertura de la Sesión.
2. Bienvenida.
3. Himno Nacional de Costa Rica.
4. Himno de San Carlos.
5. Vídeo "Así vivimos los Juegos Nacionales Zona Norte 2015".
6. Palabras del Presidente del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de San Carlos, señor Juan Bautista Zamora.
7. Palabras de la Coordinadora de la Comisión Municipal de Asuntos Culturales, Regidora Marcela Céspedes.
8. Palabras de representante de los atletas sancarleños.
9. Presentación cultural.
10. Palabras del Presidente del Concejo Municipal, Regidor Gerardo Salas.
11. Palabras de Alcalde Municipal, Licenciado Alfredo Córdoba Soro.
12. Entrega de reconocimientos.
13. Cierre de la Sesión Municipal.

Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO No. 20. Informe de la Comisión Municipal de Asuntos Sociales.--

Se recibe informe el cual se detalla a continuación:

Fecha: 10 de Agosto 2015 Hora de Inicio: 4:00PM

Presentes: Ligia Rodríguez Villalobos, Gilberth Cedeño Machado, Rolando Ambron Tolmo, Leticia Estrada Vargas, con la asesoría de Bernal Acuña Rodríguez (funcionario Municipal).

ACUERDO N° 1: Se le recomienda al Concejo Municipal solicitar a Unidad de Vivienda de Coocique R.L. realizar la solicitud al Banco Hipotecario de la Vivienda para dar por recibidas las obras de la Urbanización Municipal La Amistad ubicada en Monterrey.

ACUERDO N° 2: Se recomienda al Concejo Municipal solicitar al Alcalde Municipal realizar el aporte de mano de obra para la conclusión del proyecto: Para dotar de vivienda digna a ancianos en extrema pobreza y enfermedades terminales a ejecutarse en Pocosol; además se solicita la colaboración del funcionario Municipal Bernal Acuña Rodríguez.

SE ACUERDA:

1. Requerir a la Unidad de Vivienda de Coocique R.L. realizar la solicitud al Banco Hipotecario de la Vivienda para dar por recibidas las obras de la Urbanización Municipal La Amistad ubicada en Monterrey. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**
2. Solicitar al Alcalde Municipal realizar el aporte en mano de obra para la conclusión del proyecto: "Para dotar de vivienda digna a ancianos en extrema pobreza y enfermedades terminales" a ejecutarse en Pocosol; además se solicita la colaboración del funcionario municipal Bernal Acuña Rodríguez. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

CAPITULO XV. MOCIONES.

ARTÍCULO No. 21. Solicitud de inversión en los cuadrantes de La Fortuna Centro.--

Se recibe moción emitida por el Síndico José Francisco Villalobos, respaldada por los Regidores Juan Carlos Rojas, Gilberth Cedeño y Gisela Rodríguez, la cual se detalla a continuación:

Yo José Francisco Villalobos Rojas presento a consideración de ustedes la siguiente MOCIÓN: Para que el Concejo Municipal autorice a la Administración Municipal a utilizar los fondos sobrantes de los proyectos e inversiones del crédito otorgado por el Banco Nacional de Costa Rica, y se invierta en los cuadrantes de La Fortuna Centro.

Se solicita dispensa de trámite.

SE ACUERDA:

Rechazar la dispensa de trámite solicitada. **Siete votos en contra y dos votos a favor de los Regidores Gerardo Salas y Gilberth Cedeño.**

Concejo Municipal de San Carlos

ACTA 47-2015

PAG.59

Lunes 10 de agosto del 2015

Sesión Ordinaria

SE ACUERDA:

Trasladar a la Comisión Municipal de Hacienda y Presupuesto para su análisis y recomendación, moción emitida por el Síndico José Francisco Villalobos, respaldada por los Regidores Juan Carlos Rojas, Gilberth Cedeño y Gisela Rodríguez, mediante la cual se solicita autorizar a la Administración Municipal a utilizar los fondos sobrantes de los proyectos e inversiones del crédito otorgado por el Banco Nacional de Costa Rica para invertirlos en los cuadrantes de La Fortuna Centro. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

AL SER LAS 19:20 HORAS, EL SEÑOR PRESIDENTE MUNICIPAL DA POR CONCLUIDA LA SESIÓN.--

**Gerardo Salas Lizano
PRESIDENTE MUNICIPAL**

**Alejandra Bustamante Segura
SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL**

